



MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO

Análisis de contexto de los casos atendidos por la Conciliación Extrajudicial en Derecho y su comparación con la Jurisdicción ordinaria en Colombia

Informe vigencia 2021



Bogotá D.C. diciembre de 2022



Análisis de contexto de los casos atendidos por la Conciliación Extrajudicial en Derecho y su comparación con la Jurisdicción ordinaria en Colombia

Vigencia 2021

Resumen

La Conciliación Extrajudicial en Derecho (CED) es un método mediante el cual dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con el apoyo de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador. Este método propicio un nuevo espacio para resolver los conflictos, contribuye a la descongestión judicial, reduce los costos y demoras que puedan estar asociados con el trámite de los procesos, facilita el acceso de los ciudadanos a la administración de justicia y genera una cultura de resolución pacífica de las controversias mediante el diálogo y la concertación.

Este informe tiene como objetivo desarrollar un análisis descriptivo de las cifras frente al comportamiento de la utilización del método de CED en Colombia en los últimos 12 años (2010 – 2021) y un ejercicio comparativo con los resultados estadísticos de la Justicia formal en el año 2021.

Entre los principales resultados que arroja el análisis (2010 a 2021), se tiene un registro de 1.388.103 solicitudes atendidas, donde el 59,9% son del área civil y comercial, 32,2% de familia y 2,6% del ámbito laboral, representando estas tres áreas el 94,7% de los casos. Frente a la gestión y resultados de las solicitudes, se tiene un total de 1.403.421, de los cuales, el 44% llegaron a un acuerdo conciliatorio, 21% dejaron constancia de inasistencia y 19% constancia de no acuerdo. Frente a la duración del trámite, el 39% de los casos duran entre 1 y 3 meses, el 25% menos de 1 mes, el 15% entre 4 y 6 meses y el 9% entre 7 y 12 meses. Las solicitudes de CED participaron con un 7,6% del total de los ingresos efectivos de la Jurisdicción Ordinaria para el año 2021, participación que ha venido en aumento si se compara con la vigencia 2016, donde representaba un 5,5% del total de los ingresos efectivos de la jurisdicción ordinaria.

Palabras claves

Actas de conciliación, centros, conciliación extrajudicial en derecho, duración del trámite, egresos, especialidad, ingresos, jurisdicción, naturaleza jurídica de los conflictos, operación estadística, operadores, resultados de las solicitudes, servidores públicos habilitados para conciliar, SICAAAC, solicitudes atendidas.



Ministerio de Justicia y del Derecho

**Análisis de contexto de los casos atendidos
por la Conciliación Extrajudicial en Derecho
y su comparación con la Jurisdicción ordinaria en Colombia
Vigencia 2021**

Viceministerio de Promoción de la Justicia

Dra. Johana Alexandra Delgado Gaitán

Dirección de Métodos Alternativos y de Solución de Conflictos

Dr. Andrés Orlando Peña Andrade

**Coordinador del grupo Conciliación Extrajudicial en Derecho,
Arbitraje y Amigable Composición**

Dr. Lelis Francisco Forero Sánchez

Coordinador del grupo Sistemas Locales de Justicia

Dr. Luis Eduardo Alvarado Rosero

Profesionales de la DMASC

Martha Jimena Bayona Orozco

Sandra Liliana Buitrago Pachón

Liliana Flórez Bernal

Jesús Arcángel Alonso Guzmán

Iván Alberto Rojas Cruz

Diseño y diagramación

Martha Jimena Bayona Orozco

Registro fotográfico del Ministerio de Justicia y del Derecho



Siglas

CED	Conciliación Extrajudicial en Derecho
CSJ	Consejo Superior de la Judicatura
DMASC	Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos
PNCEDAAC	Programa Nacional de Conciliación en Derecho, Arbitraje y Amigable Composición
MJD	Ministerio de Justicia y del Derecho
SIC	Sistema de Información de la Conciliación
SICAAC	Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición



Introducción	6
Capítulo 1. Resultados de la Conciliación Extrajudicial en Derecho del periodo 2010 a 2021 derivadas del SICAAC	8
1.1 Características sociodemográficas de los convocantes	8
1.2 Número de solicitudes atendidas	11
1.3 Principales razones que pueden explicar el aumento de las solicitudes de conciliación en el año 2021	22
1.4 Naturaleza jurídica de los conflictos atendidos	24
1.5 Resultados obtenidos en el trámite de las solicitudes	33
1.6 Duración del trámite conciliatorio	42
Capítulo 2. Resultados de la Justicia Formal	45
2.1 Gestión general de la Rama Judicial años 2015 a 2021	45
2.2 Distribución de la demanda judicial año 2021	46
Capítulo 3. Comparativo entre los resultados de la Conciliación Extrajudicial en Derecho y la Jurisdicción Ordinaria	49
Conclusiones	50
Anexo: Contexto metodológico	52
A. Ficha técnica	52
B. Glosario	54



Introducción

Este documento tiene como objetivo presentar un análisis descriptivo de las cifras frente al comportamiento de la utilización del método de Conciliación Extrajudicial en Derecho en Colombia del periodo 2010 – 2021, así como comparar la Conciliación con los resultados estadísticos de la Justicia formal en el año 2021.

La Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, cuenta con el Programa Nacional de Conciliación Extrajudicial en Derecho y Arbitraje que tiene como objetivo establecer lineamientos que posibiliten la descongestión de los despachos judiciales y la aproximación de la justicia al ciudadano a través de herramientas alternativas, ágiles, sencillas y con bajos costos de transacción, tales como el arbitraje, la conciliación en derecho y la amigable composición, servicios que se prestan en Centros de conciliación y Arbitraje y a través de funcionarios públicos habilitados para conciliar.¹

La Conciliación Extrajudicial en Derecho (CED) es un mecanismo de resolución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador. La implementación del programa está dirigida a ciudadanos con necesidades en materia de resolución de conflictos, especialmente personas en situación de vulnerabilidad².

Para el análisis descriptivo de las estadísticas de Conciliación Extrajudicial en Derecho, se adelantó un ejercicio de acopio y procesamiento de las bases de datos que se encuentran disponibles en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición – SICAAC. Cabe mencionar que en el año 2007 se implementó el Sistema de Información de Conciliación SIC, el cual funcionó hasta el 2015, dando paso a partir del 2016 al SICAAC. Sistema a través del cual se gestiona la información reportada por los operadores habilitados (notarios, los comisarios de familia, los defensores del pueblo, los inspectores de policía, los defensores de familia, los procuradores, entre otros) para ejercer la Conciliación Extrajudicial en Derecho en Colombia.

Igualmente, se adelantaron gestiones con la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura para disponer de la información de la Justicia Formal para la vigencia 2021 y con ello efectuar el ejercicio de comparación de la Conciliación Extrajudicial en Derecho en relación con la Jurisdicción ordinaria en Colombia, cuyo análisis se viene realizando desde el año 2016 a 2021.

¹ Información tomada de <https://sej.minjusticia.gov.co/AccesoJusticia/Paginas/ConciliacionDerecho.aspx>

² Ídem



MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO

Capítulo 1

Resultados de la Conciliación Extrajudicial en Derecho del periodo 2010 a 2021 derivadas del SICAAC



Bogotá D.C. diciembre de 2022

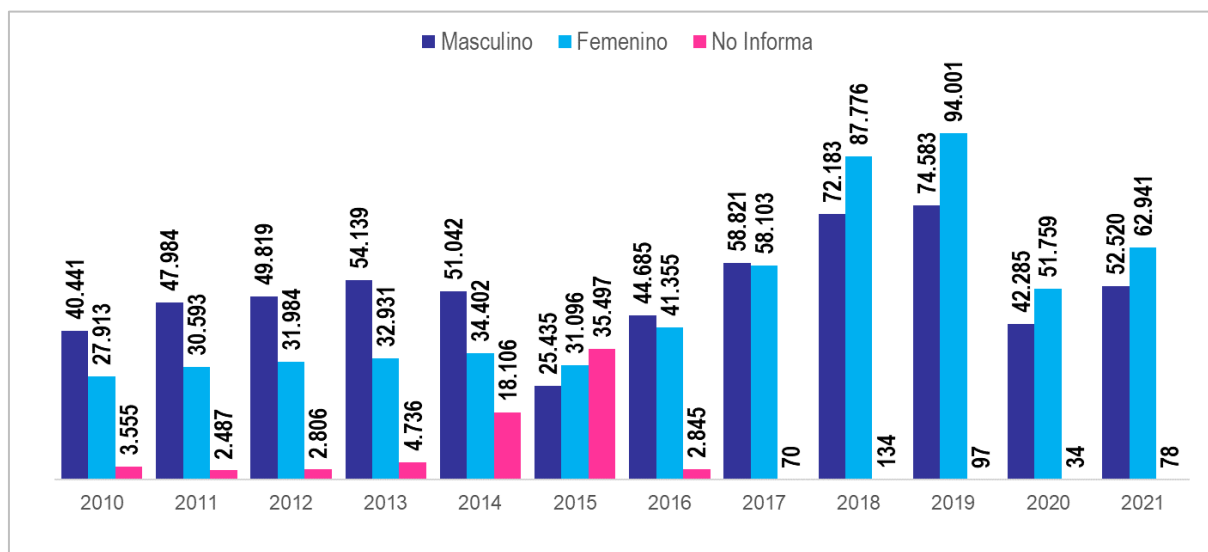
Capítulo 1. Resultados de la Conciliación Extrajudicial en Derecho del periodo 2010 a 2021 derivadas del SICAAC³

1.1 Características sociodemográficas de los convocantes

- **Características según sexo.** De periodo 2010 a 2021, se encuentran registrados en el SICAAC un total de 1.269.236 convocantes, de los cuales 1.198.791 suministraron información sobre la variable sexo y 70.445 no informaron.

En la gráfica 1 se observa el comportamiento de esta variable, donde los años 2010 a 2017, fueron más los convocantes del sexo masculino que el femenino, presentándose una situación particular en el año 2015 donde el 39% de los convocantes no suministraron la información de esta variable. En el año 2018 y siguientes es más marcado las convocantes del sexo femenino que el masculino y una reducción significativa de la categoría de no informa, haciendo que las estadísticas sean más precisas para esta variable de análisis.

Gráfica 1. Total de convocantes según sexo, 2010 a 2021

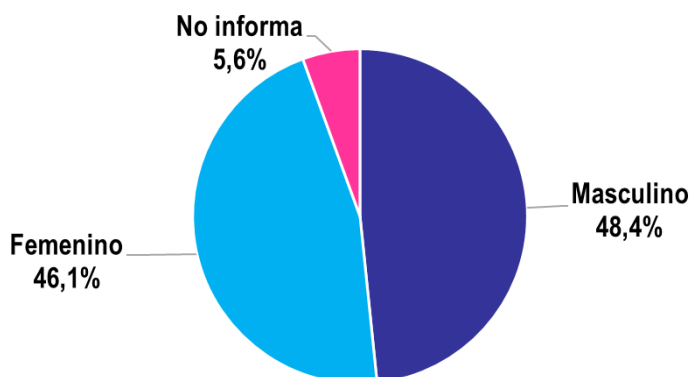


Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho – Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos – SIC – SICAAC – Corte de la información: 31 de octubre de 2022. Nota: Las estadísticas que se muestran en esta gráfica son registradas por los operadores de conciliación que reportaron la información en los sistemas de información SIC hasta el año 2015 y SICAAC a partir de enero de 2016.

³ Las estadísticas del periodo 2016 a 2021 están sujetas a variaciones mientras se finaliza el proceso de integración de los operadores de Conciliación Extrajudicial en Derecho de todo el país al SICAAC.



Gráfica 2. Distribución de los convocantes según sexo, acumulado 2010 a 2021

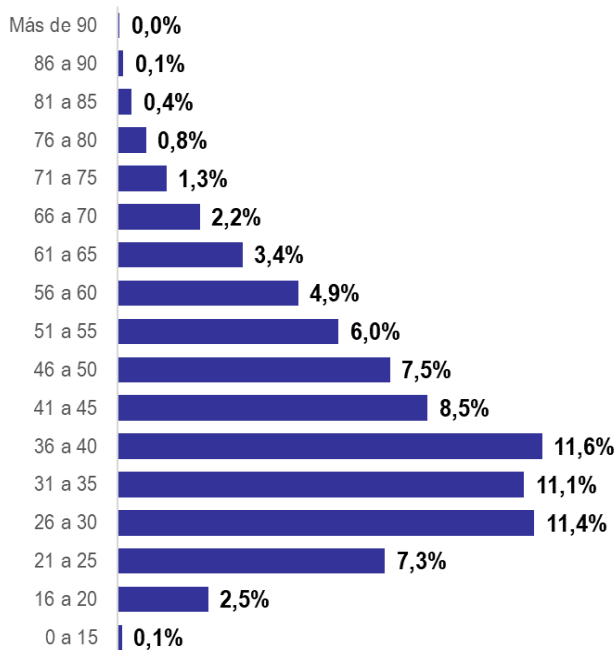


Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho – Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos – SIC – SICAAC – Corte de la información: 31 de octubre de 2022.

En la gráfica 2 se observa la distribución de los convocantes según sexo, donde en el acumulado 2010 a 2021, el 48,4% son del sexo masculino y el 46,1% del sexo femenino.

- **Características según edad.** De periodo 2010 a 2021, se encuentran registrados en el SICAAC un total de 1.269.349 convocantes para la variable edad, de los cuales 1.006.664 suministraron información y 262.685 no informaron.

Gráfica 3. Distribución porcentual de los convocantes según su edad, acumulado 2010 a 2021



Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho – Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos – SIC – SICAAC – Corte de la información: 31 de octubre de 2022.

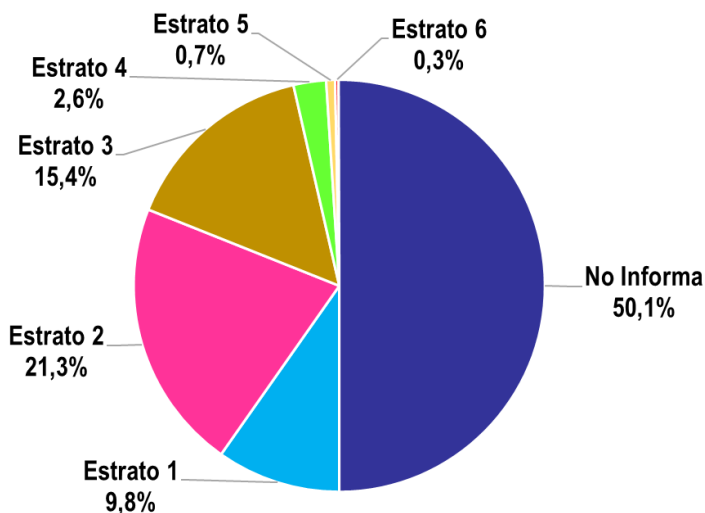
En la gráfica 3 se presenta la distribución porcentual de los convocantes que suministraron información sobre la variable edad, donde en el periodo acumulado de 2010 a 2021, se tiene que el 42,6% de las personas convocantes están en el rango de 26 a 45 años, mientras que la población de 61 años y más participan con un 8,3%.

Los que no informan pesan un 20,7% del total, para el periodo de análisis 2010 – 2021.



- **Características según estrato socioeconómico.** De periodo 2010 a 2021, se encuentran registrados en el SICAAC un total de 1.212.565 convocantes para la variable estrato, de los cuales 605.635 suministraron información y 606.930 no informaron.

Gráfica 4. Distribución de los convocantes según estrato socioeconómico, acumulado 2010 a 2021



Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho – Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos – SIC – SICAAC – Corte de la información: 31 de octubre de 2022.

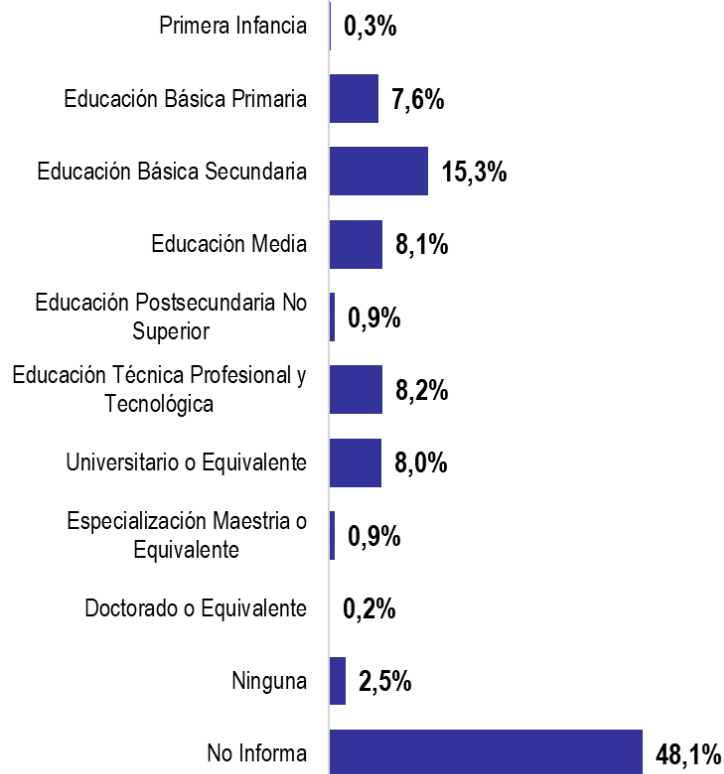
En la gráfica 4 se observa la distribución de los convocantes según el estrato socioeconómico reportado, donde en el acumulado 2010 a 2021, el 21,3% se ubican en el estrato 2, seguido del 15,4% en el estrato 3 y el 9,8% en el estrato 1.

Lamentablemente, esta es una variable de análisis donde el 50,1% de las personas no suministraron esta información.

- **Características según el nivel de escolaridad.** De periodo 2010 a 2021, se encuentran registrados en el SICAAC un total de 1.269.516 convocantes para la variable de nivel de escolaridad, de los cuales 659.294 suministraron información y 610.222 no informaron.



Gráfica 5. Distribución de los convocantes según nivel de escolaridad, acumulado 2010 a 2021



Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho – Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos – SIC – SICAAC – Corte de la información: 31 de octubre de 2022.

En la gráfica 5 se presenta la distribución porcentual de los convocantes según la variable nivel de escolaridad, donde en el periodo acumulado de 2010 a 2021, se tiene que el 31,3% de las personas convocantes están dentro de los niveles de educación de primaria infancia, primaria, secundaria y media. El 16,2% su formación esta entre técnica profesional, tecnológica, universitario o equivalente.

Los que no informan pesan un 48,1% del total, para el periodo de análisis 2010 – 2021.

1.2 Número de solicitudes atendidas

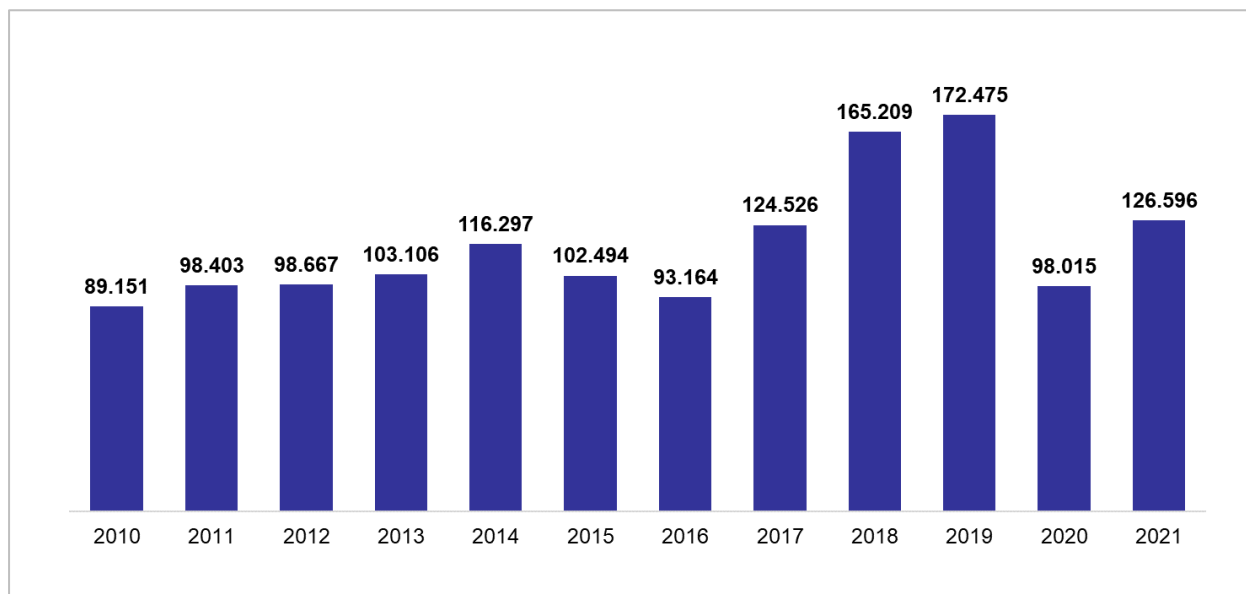
La Conciliación Extrajudicial en Derecho – CED, como métodos de resolución de conflictos ha venido presentando un crecimiento positivo al analizar las estadísticas de los últimos 12 años. El año 2010 se registró un total de 89.151 solicitudes atendidas en el país y para el año 2021 un total de 126.596 solicitudes, con un crecimiento promedio de 5,8% frente al periodo analizado. Igualmente, el año 2019 es donde se registró el mayor número de solicitudes 172.475. Se precisa que la información del SICAAC del periodo 2016 a 2021 es provisional.

En la figura 1 se observa el total de solicitudes registradas en los últimos 12 años (1.388.103) y a partir de este total, los 10 departamentos que registraron mayor número de casos fueron en su orden: Cundinamarca (569.313 casos atendidos, de los cuales 521.324 fueron en Bogotá D.C.), Antioquia (160.061), Valle del Cauca (141.081), Santander (85.279), Nariño (55.511), Atlántico (48.945), Risaralda (35.652), Boyacá (33.483), Tolima (30.135) y Norte de Santander (28.999), los cuales representan en su conjunto el 85,6% de las solicitudes a nivel nacional. Los



departamentos que registraron menos de 1.000 casos en los últimos 12 años fueron: Vaupés (9), Amazonas (25), Vichada (71), Guainía (222), Guaviare (337) y San Andrés (478).

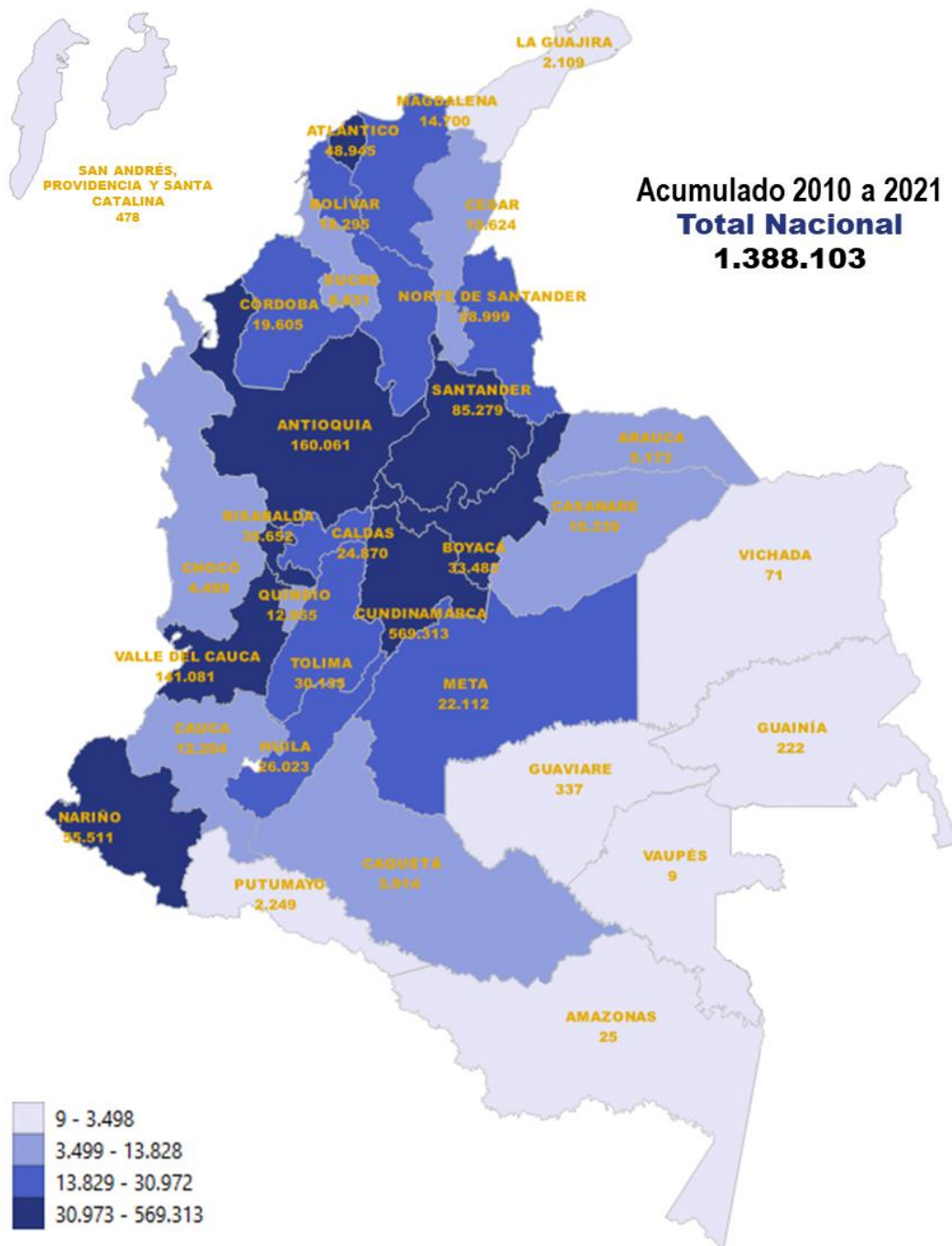
Gráfica 6. Total de solicitudes de Conciliación Extrajudicial en Derecho atendidas, 2010 a 2021



Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho – Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos – SIC – SICAAC – Corte de la información: 31 de octubre de 2022. Nota: Las estadísticas que se muestran en esta gráfica corresponden a las solicitudes de Conciliación Extrajudicial registradas por los operadores de conciliación que reportaron la información en los sistemas de información SIC hasta el año 2015 y SICAAC a partir de enero de 2016.



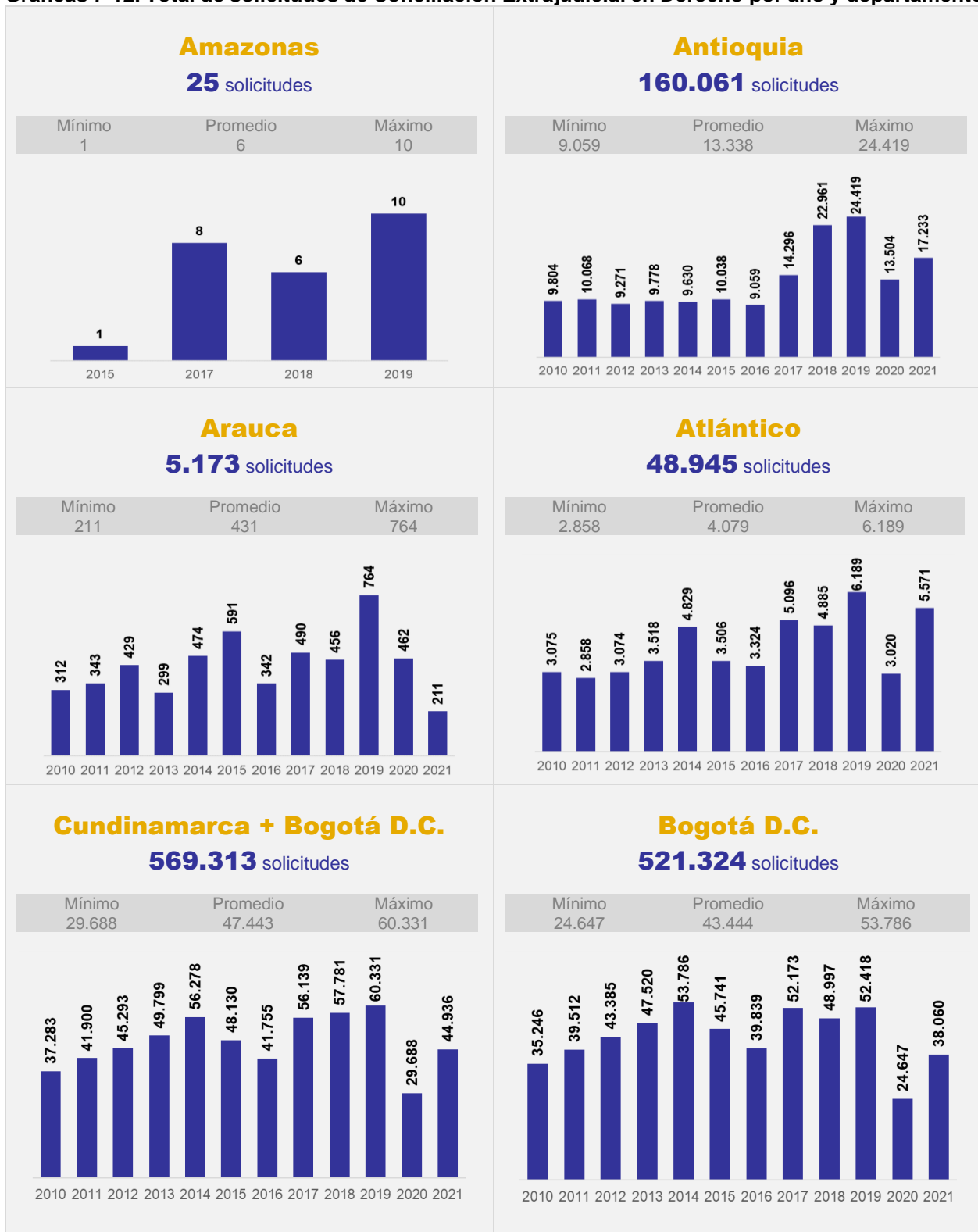
Figura 1. Consolidado de solicitudes de Conciliación Extrajudicial en Derecho registradas durante los años 2010 a 2021 por departamento



Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho – Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos – SIC – SICAAC – Corte de la información: 31 de octubre de 2022.

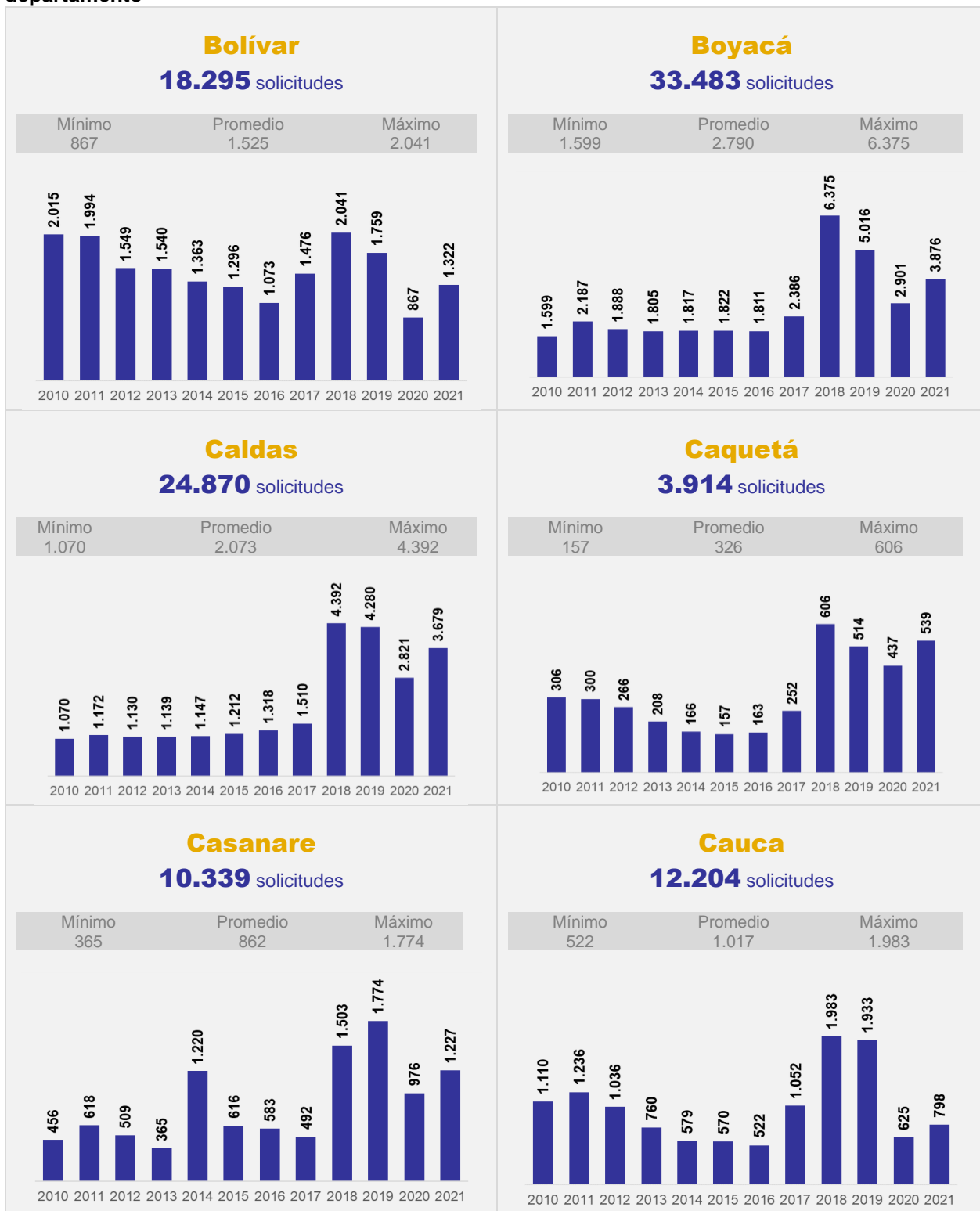


Gráficas 7-12. Total de solicitudes de Conciliación Extrajudicial en Derecho por año y departamento



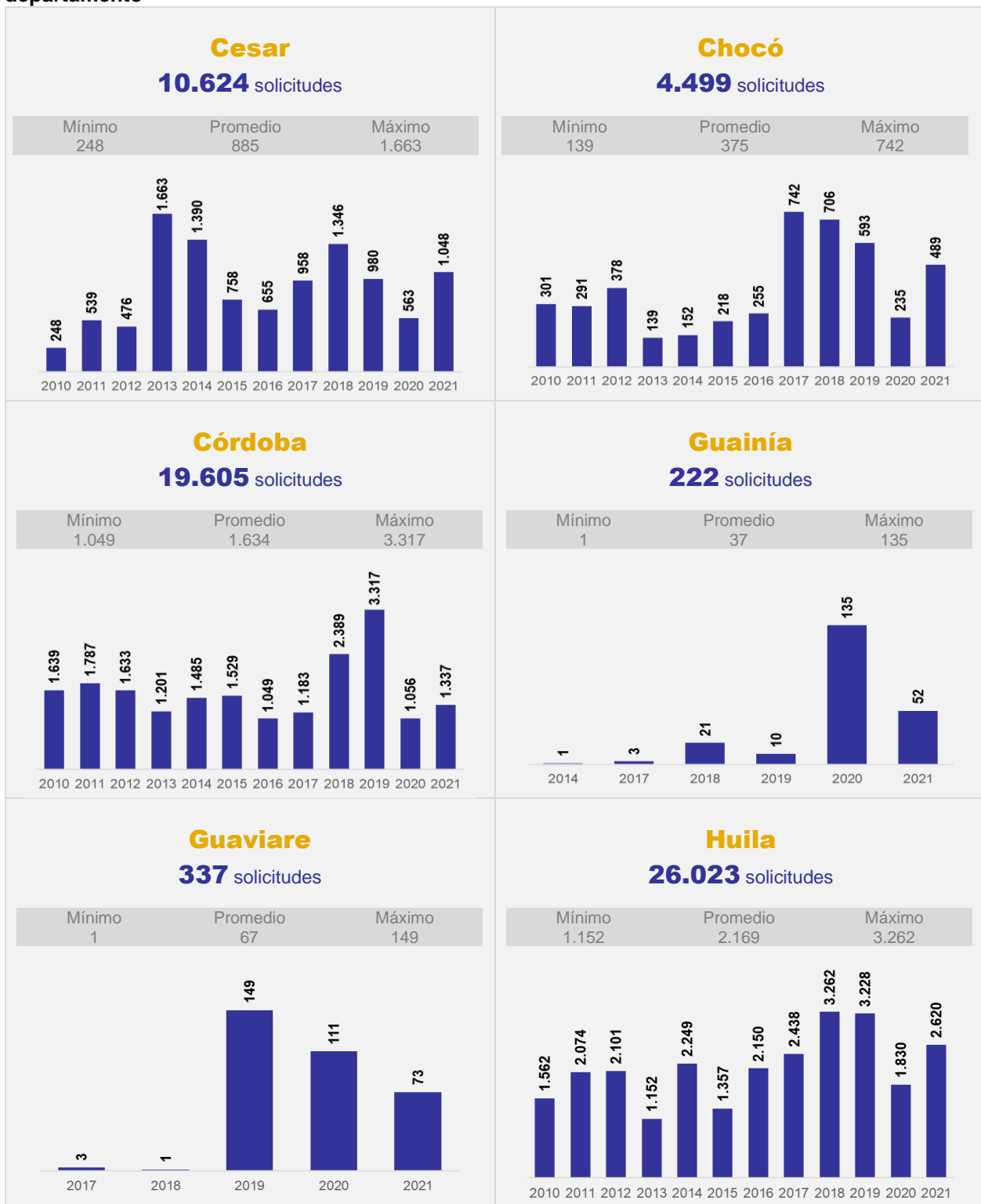


Gráficas 13-18. Total de solicitudes de Conciliación Extrajudicial en Derecho por año y departamento



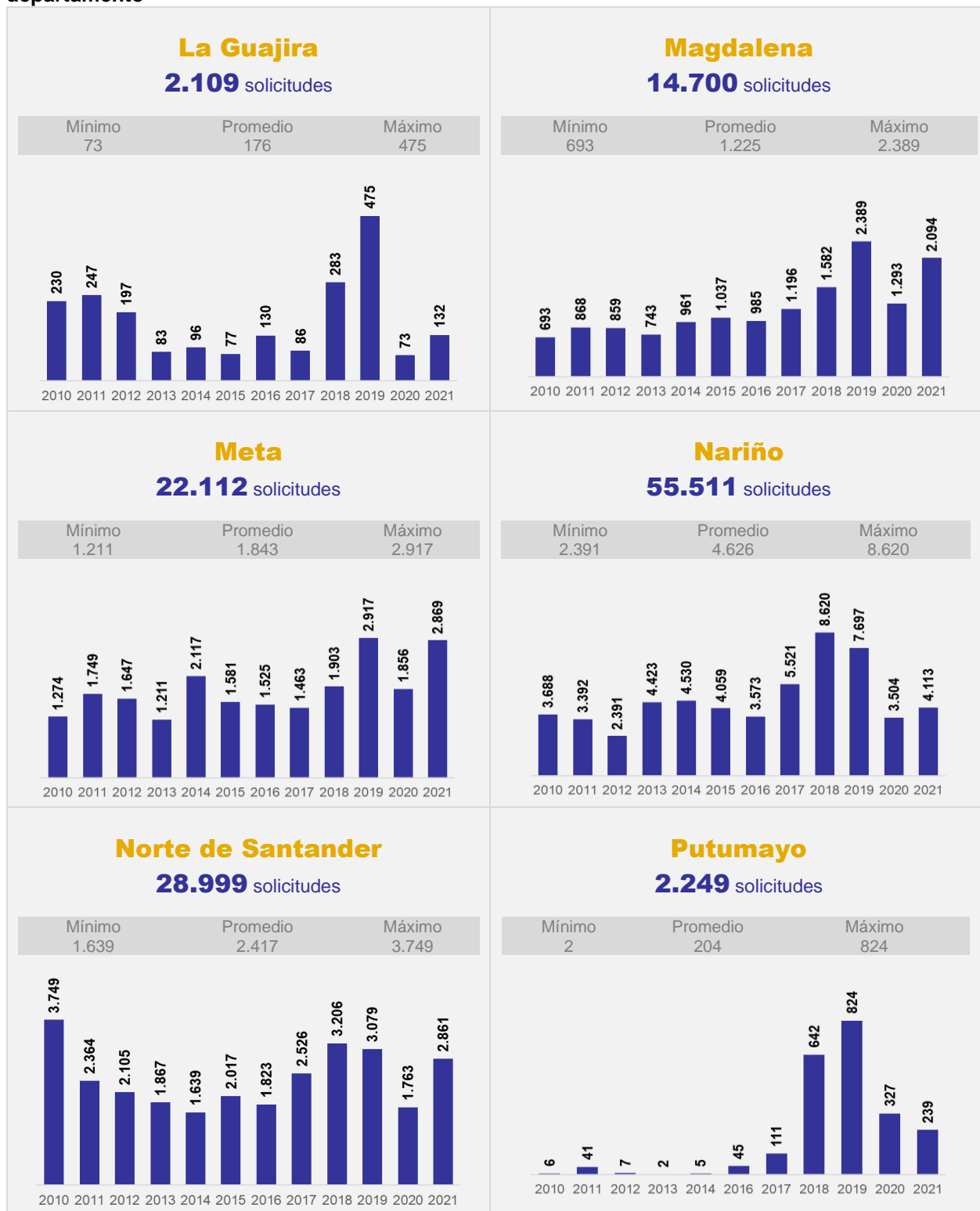


Gráficas 19-24. Total de solicitudes de Conciliación Extrajudicial en Derecho por año y departamento





Gráficas 25-30. Total de solicitudes de Conciliación Extrajudicial en Derecho por año y departamento



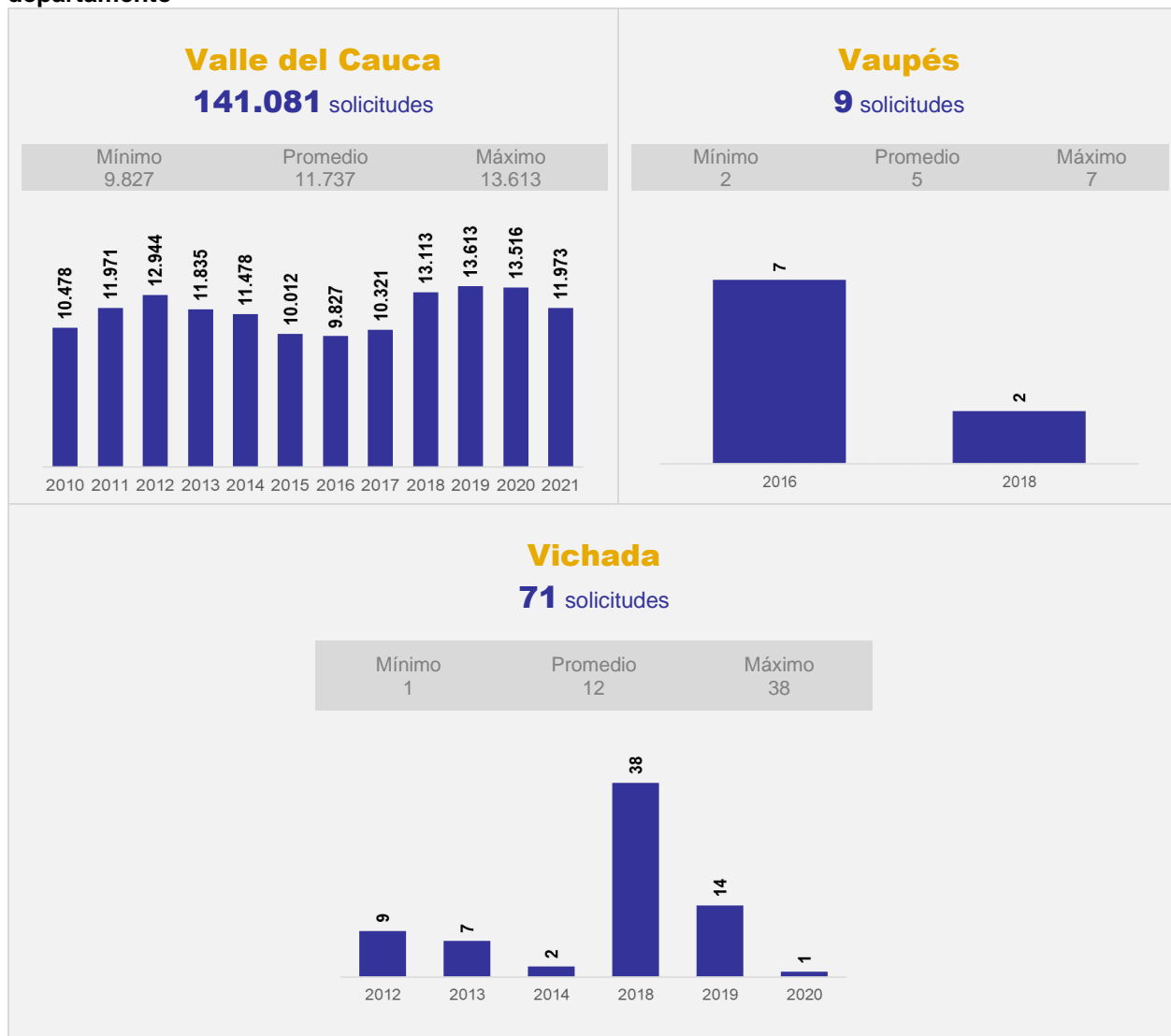


Gráficas 31-36. Total de solicitudes de Conciliación Extrajudicial en Derecho por año y departamento





Gráficas 37-39. Total de solicitudes de Conciliación Extrajudicial en Derecho por año y departamento

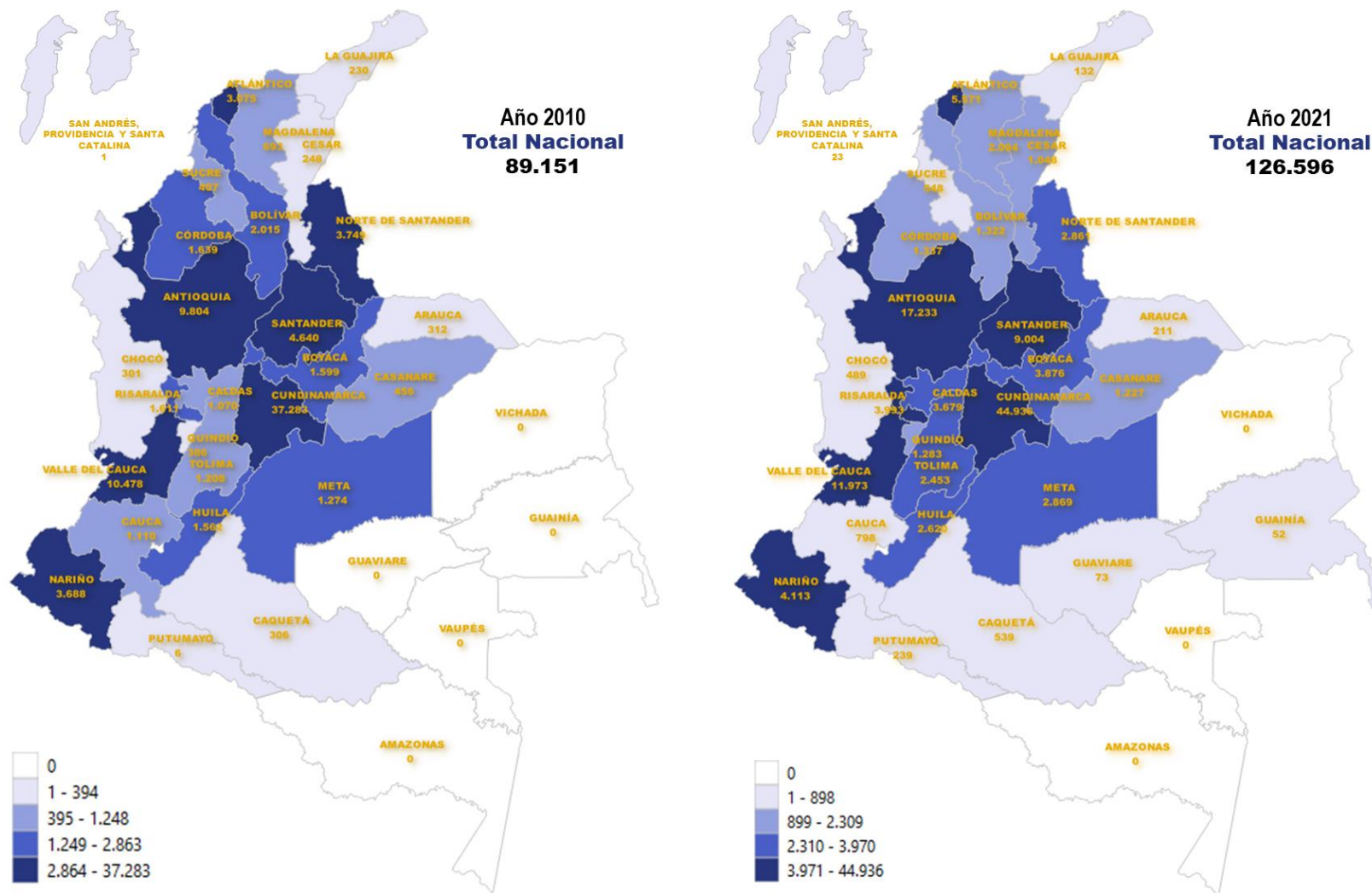


Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho – Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos – SIC – SICAAC – Corte de la información: 31 de octubre de 2022

En las figuras 2-3 se observa la distribución de las solicitudes de Conciliación Extrajudicial en Derecho por departamento para las vigencias 2010 y 2021. Por ejemplo, en el año 2010 se registraron un total de 89.151 solicitudes, donde los departamentos que mayor número de solicitudes tienen en su orden son: Cundinamarca (37.283 de los cuales 35.246 fueron en Bogotá D.C.), Valle del Cauca (10.478), Antioquia (9.804), Santander (4.640), Norte de Santander (3.749), Nariño (3.688), Atlántico (3.075), representando estos 7 departamentos el 81,6% del total de solicitudes a nivel nacional y se identifican con el color azul oscuro en el mapa. Se observa también que en los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare y Vichada no se registraron solicitudes para la vigencia 2010.



Figuras 2-3. Solicitudes de Conciliación Extrajudicial en Derecho a nivel departamental años 2010 y 2021



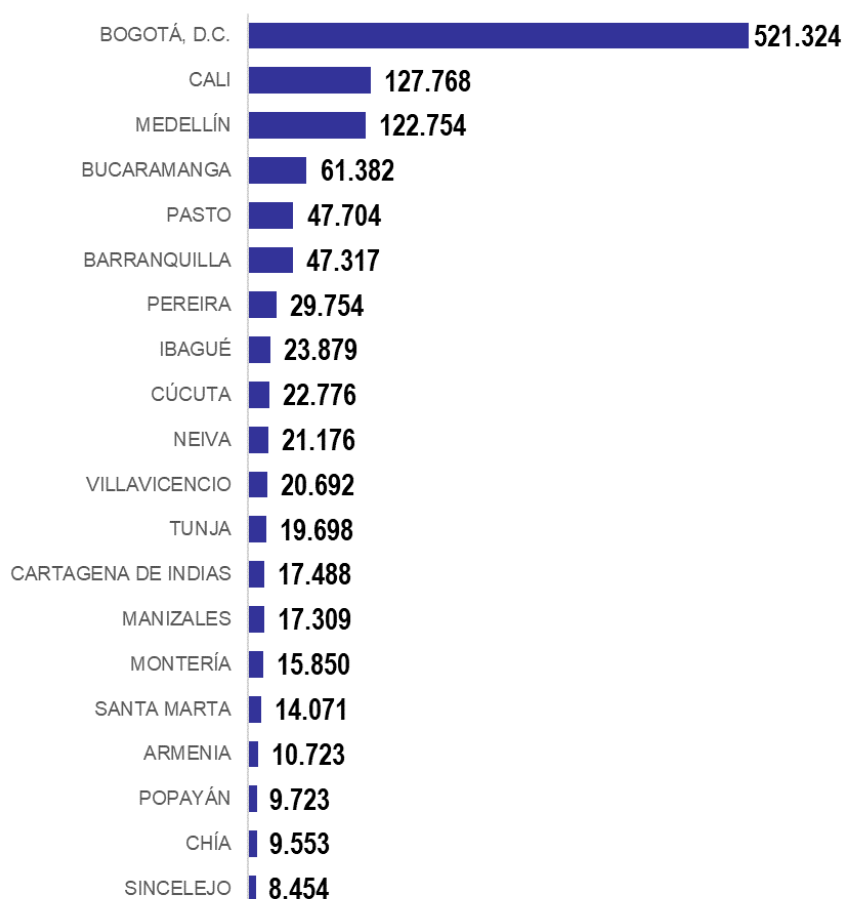
Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho – Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos – SIC – SICAA – Corte de la información: 31 de octubre de 2022



Para la vigencia 2021 se registraron un total de 126.596 solicitudes, donde los departamentos que mayor número de solicitudes tienen en su orden son: Cundinamarca (44.936 de los cuales 38.060 son de Bogotá D.C.), Antioquia (17.233), Valle del Cauca (11.973), Santander (9.004), Atlántico (5.571), Nariño (3.504) y Risaralda (3.993), representando estos 7 departamentos el 76,5% del total de solicitudes a nivel nacional y se identifica con color azul oscuro en el mapa de la vigencia 2021. Se observa también que, en los departamentos de Vaupés, Amazonas y Vichada, no se registran solicitudes para el año 2021.

En las estadísticas desagregadas por ciudades, se observa que en el periodo de 2010 a 2021, el total de solicitudes registradas en el SICAAC (1.388.103), estas se realizaron en 758 ciudades / municipios, luego las 20 que registraron mayor número de casos fueron en su orden: Bogotá D.C., (37,6%), Cali (9,2%), Medellín (8,8%), Bucaramanga (4,4%), Pasto (3,4%), Barranquilla (3,4%), Pereira (2,1%), Ibagué (1,7%), Cúcuta (1,6%), Neiva (1,5%), Villavicencio (1,5%), Tunja (1,4%), Cartagena de Indias (1,3%), Manizales (1,2%), Montería (1,1%), Santa Marta (1,0%), Armenia (0,8%), Popayán (0,7%), Chía (0,7%) y Sincelejo (0,6%), las cuales en su conjunto representaron el 84,2% de los casos.

Gráfica 40. Las 20 ciudades / municipios con el mayor número de solicitudes de Conciliación Extrajudicial en Derecho, 2010 a 2021



Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho – Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos – SIC – SICAAC – Corte de la información: 31 de octubre de 2022.



1.3 Principales razones que pueden explicar el aumento de las solicitudes de conciliación en el año 2021

Con el fin de ampliar el análisis de los resultados de la vigencia 2021, se adelantó un ejercicio de revisión y actualización de las preguntas del “Formulario de percepción y satisfacción del PNCEDAAC del año 2022”.

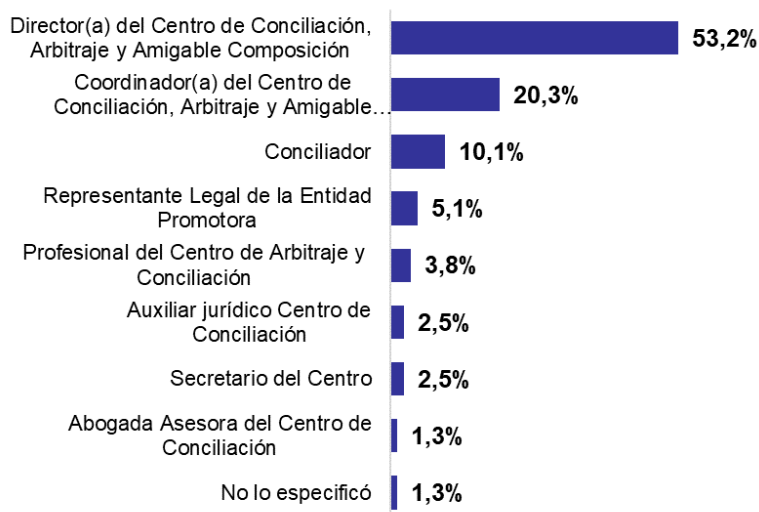
El objetivo de esta medición es "conocer la percepción y el nivel de satisfacción de los usuarios que hacen uso de los trámites y servicios del Programa Nacional de Conciliación Extrajudicial en Derecho, Arbitraje y Amigable Composición en el nivel nacional, con el fin de contribuir al mejoramiento institucional".

Cabe resaltar que el tipo de medición es por “sondeo”, luego no se utiliza una muestra representativa, toda vez, que el alcance es conocer la opinión de un sector de la población y que, para el caso, son los operadores de justicia habilitados para conciliar.

La pregunta que se aprobó para incluir en el formulario fue: ¿Qué razones considera usted, que pueden atribuir para que el número de solicitudes de conciliación extrajudicial en derecho haya aumentado al pasar de 98.015 (año 2020) a 126.596 (año 2021)?

El formulario se aplicó entre el 2 y 19 de agosto, remitida por correo electrónico con destino a los directores de los centros de conciliación y los funcionarios públicos habilitados para conciliar. En total se remitieron 6.256 correos y se obtuvo respuesta de 79 de ellos.

Gráfica 41. Distribución porcentual de quienes respondieron el formulario de percepción y satisfacción del PNCEDAAC, según cargo, año 2022

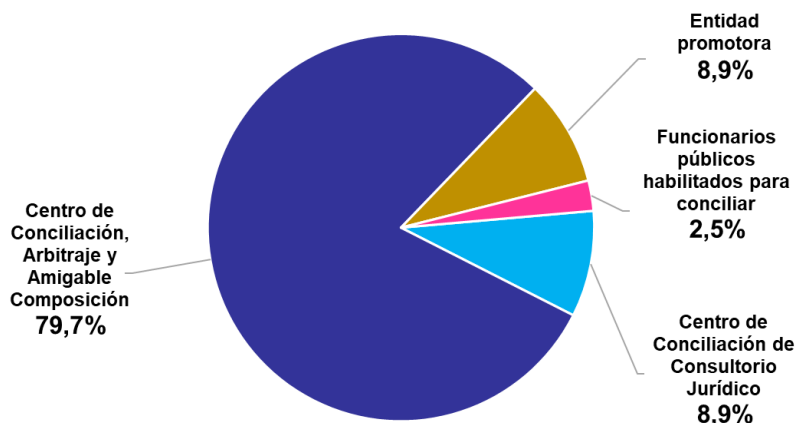


De los 79 formularios diligenciados, el 53,2% de las respuestas se obtuvo de los directores de los centros, el 20,3% de los coordinadores de los centros y el 10,1% del conciliador, siendo estos los más representativos.

Fuente: Minjusticia – DMASC – SIC – SICAAC, Medición de percepción y satisfacción del PNCEDAAC 2022



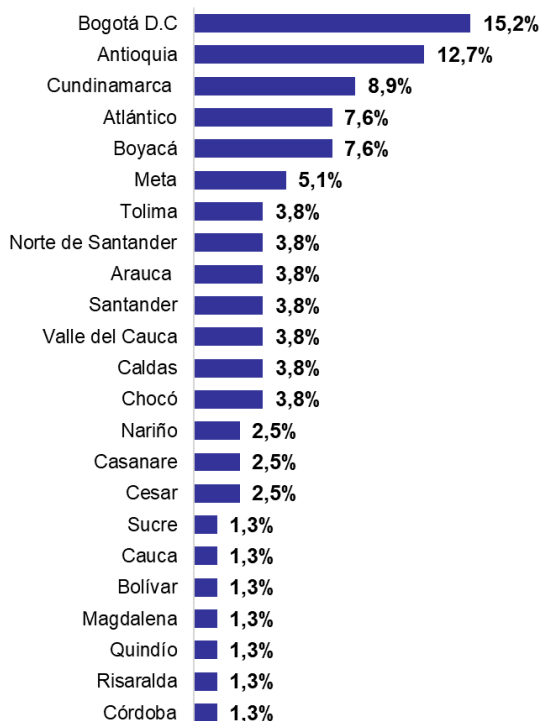
Gráfica 42. Distribución porcentual de quienes respondieron el formulario de percepción y satisfacción del PNCEAAC, según tipo de organización, año 2022



Por tipo de organización, se tiene que, de los 79 formularios diligenciados, el 79,7% corresponden a Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, seguido de Entidades promotoras y los Centros de Conciliación de Consultorios Jurídicos, cada uno con una participación del 8,9%.

Fuente: Minjusticia – DMASC – SIC – SICAAC, Medición de percepción y satisfacción del PNCEAAC 2022

Gráfica 43. Distribución porcentual de quienes respondieron el formulario de percepción y satisfacción del PNCEAAC, según ubicación geográfica, año 2022



El sondeo tuvo alcance en 22 departamentos más el distrito capital, este último con una participación del 15,2%, tal como se observa en la gráfica 43.

Fuente: Minjusticia – DMASC – SIC – SICAAC, Medición de percepción y satisfacción del PNCEAAC 2022



Teniendo en cuenta que la pregunta que se incluyó para conocer las principales razones por las cuales se puede atribuir el aumento de las solicitudes de conciliación en el año 2021, es abierta, fue necesario adelantar un ejercicio de codificación para obtener resultados de tipo cuantitativo, los cuales se observan a continuación:

Gráfica 44. Principales razones que los operadores de justicia manifestaron y que pueden explicar el aumento de las solicitudes de conciliación en el año 2021.



Fuente: Minjusticia – DMASC – SIC – SICAAC, Medición de percepción y satisfacción del PNCEAAC 2022

1.4 Naturaleza jurídica de los conflictos atendidos

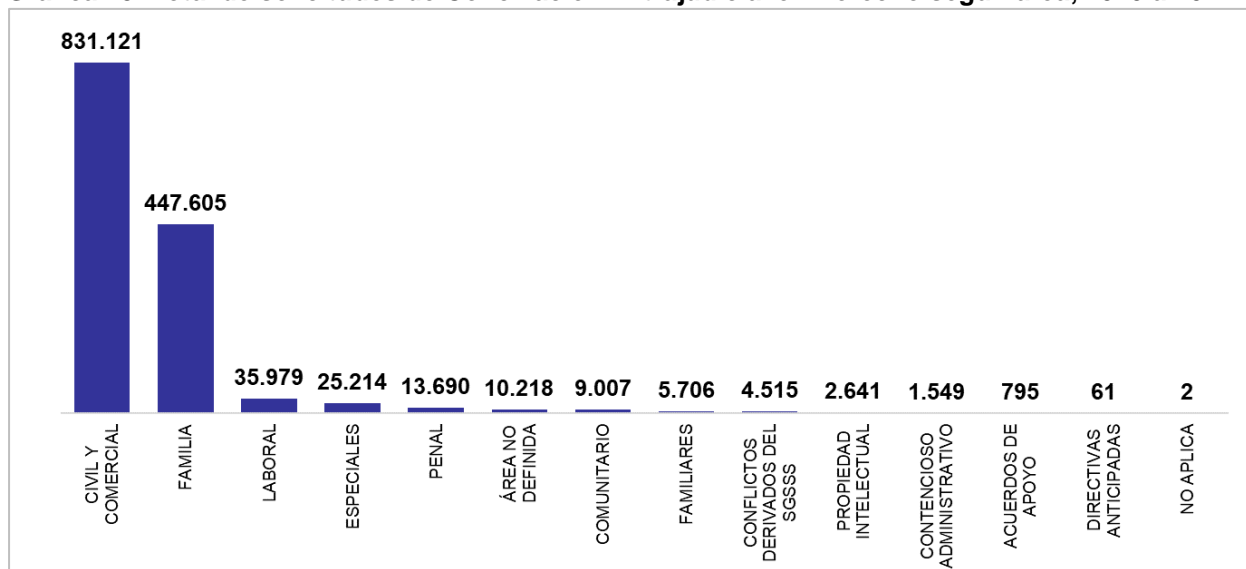
La información que se deriva de la operación estadística de Conciliación Extrajudicial en Derecho es clasificada por áreas y temas, las cuales están asociadas a la especialidad o disciplina del derecho, a saber: *civil y comercial* (bienes, competencia desleal, consumo, contratos, economía solidaria, establecimiento de comercio, garantías, propiedad horizontal, seguros, títulos valores y turismo, etc.) *comunitario* (animales, brujería, contaminación, daños, drogadicción, inseguridad, linderos / invasión, mal uso del espacio comunitario, majeo de dineros, ruidos y servicios públicos, etc.), *contencioso administrativo* (controversias contractuales, ejecutivo, nulidad y restablecimiento del derecho, etc.), *especiales* (agrario, ambiental, comercio exterior, financiero, minero, policivo, servicios públicos domiciliarios, etc.) *familia* (convivencia, matrimonio, obligaciones frente a los hijos e incapaces, sucesiones, etc.), *familiares* (economía doméstica, infidelidad, problemas de comunicación, violencia/maltrato etc.), *laboral* (contrato de trabajo, derecho colectivo del trabajo, servicios personales de carácter privado, sistema de seguridad social, etc.), *penal* (delitos contra: el orden económico social, la administración pública, el



patrimonio económico, la eficaz y recta impartición de justicia, existencia y seguridad del estado, la familia, la fe pública, integridad moral, etc.) y *propiedad intelectual* (derechos de autor y propiedad industrial).

Durante el periodo 2010 a 2021, se registró un total de 1.388.103 solicitudes, que al distribuirlos según el área temática se tiene que el 59,9% están clasificados en el área civil y comercial (831.121 casos), el 32,2% en familia (447.605) y el 2,6% en el área laboral (35.979), representando estas tres áreas el 94,7% del total, tal como se observa en la siguiente gráfica:

Gráfica 45. Total de solicitudes de Conciliación Extrajudicial en Derecho según área, 2010 a 2021



Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho – Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos – SIC – SICAAC – Corte de la información: 31 de octubre de 2022.



En el periodo de análisis, se observa que el año donde mayor número de casos se han reportado en el sistema de información es 2019, donde el 46,8% están concentrados en el área civil y comercial (80.783 casos atendidos), seguido con un 41,3% el área de familia (71.270) y con un 6,1% el laboral (10.490), representando en su conjunto el 94,2% del total (172.475 casos) para el 2019, resultados que se pueden observar en detalle en la tabla 1:

Tabla 1. Naturaleza de los conflictos atendidos a través de la Conciliación Extrajudicial en Derecho, 2010 – 2021

Año	Civil y comercial	Familia	Laboral	Especiales	Penal	Área no definida	Comunitario	Familiares	Conflictos derivados SGSS	Otras	Total
2010	64.691	20.730	134	1.436	948	1.190	0	0	0	22	89.151
2011	69.703	23.604	168	1.584	1.108	2.209	0	0	0	27	98.403
2012	71.154	22.652	169	1.903	812	1.949	0	0	0	28	98.667
2013	70.680	28.703	96	1.418	458	1.726	0	0	0	25	103.106
2014	74.206	38.572	129	1.169	496	1.685	0	0	0	40	116.297
2015	68.492	30.555	112	1.123	731	1.459	0	0	0	22	102.494
2016	62.234	28.551	120	510	701	0	227	141	0	680	93.164
2017	80.561	38.566	583	1.760	1.490	0	651	302	0	613	124.526
2018	79.261	66.026	6.280	5.189	2.179	0	3.057	1.840	0	1.377	165.209
2019	80.783	71.270	10.490	3.229	2.419	0	2.202	1.505	0	577	172.475
2020	47.182	35.760	8.650	2.852	1.016	0	1.200	933	0	422	98.015
2021	62.174	42.616	9.048	3.041	1.332	0	1.670	985	4.515	1.215	126.596
Total	831.121	447.605	35.979	25.214	13.690	10.218	9.007	5.706	4.515	5.048	1.388.103
Participación 2020	48,1%	36,5%	8,8%	2,9%	1,0%	0,0%	1,2%	1,0%	0,0%	0,4%	100,0%
Participación 2021	49,1%	33,7%	7,1%	2,4%	1,1%	0,0%	1,3%	0,8%	3,6%	1,0%	100,0%
Participación Total	59,9%	32,2%	2,6%	1,8%	1,0%	0,7%	0,6%	0,4%	0,3%	0,4%	100,0%

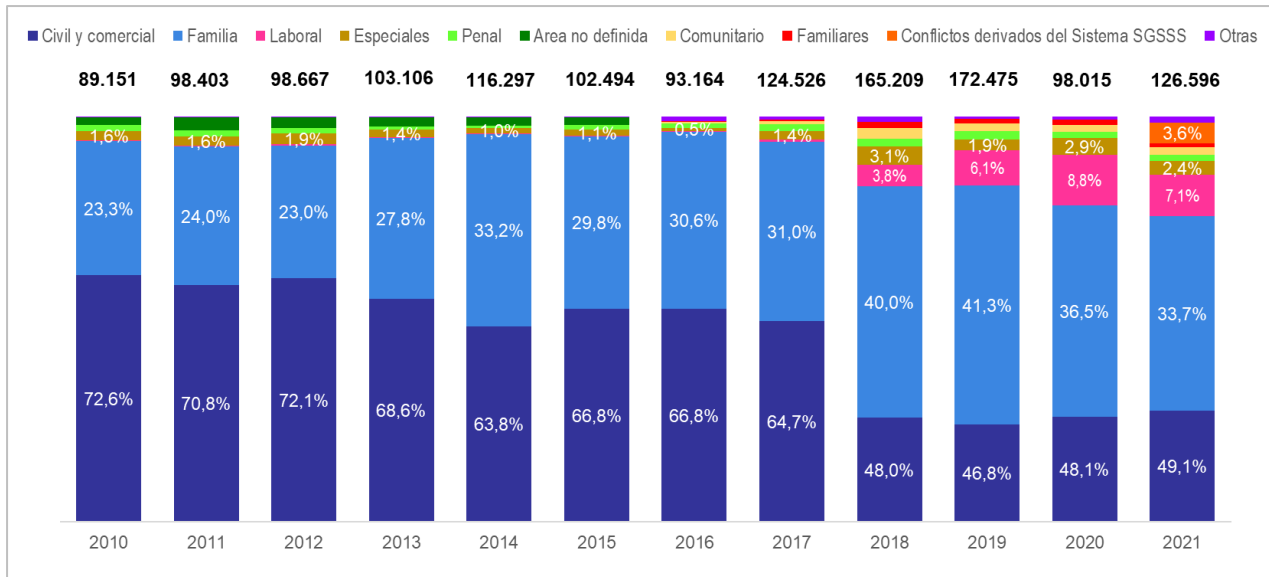
Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho – Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos – SIC – SICAAC – Corte de la información: 31 de octubre de 2022.

Nota: La sigla SGSS significa Sistema General de Seguridad Social en Salud



En la gráfica 46 se representa la distribución porcentual de cada una de las áreas frente al total de solicitudes de cada año, donde del periodo 2010 a 2017 el área civil y comercial en promedio representa el 68,3%, mientras que en el periodo 2018 a 2021 baja representando en promedio un 48% y en esa misma línea, las áreas de familia, laboral y especiales toman mayor participación.

Gráfica 46. Distribución porcentual de las solicitudes de Conciliación Extrajudicial en Derecho según área y año, 2010 – 2021

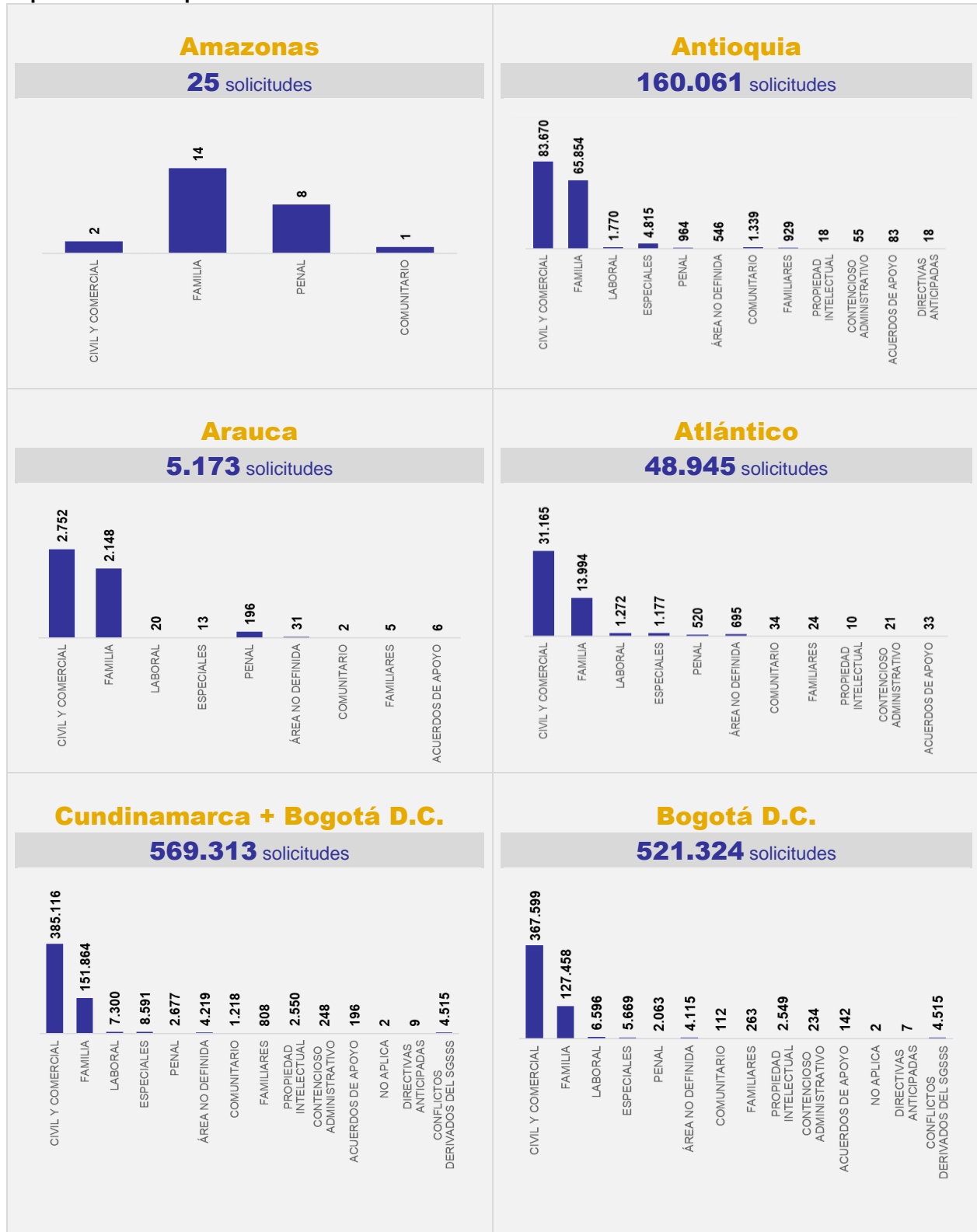


Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho – Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos – SIC – SICAAC – Corte de la información: 31 de octubre de 2022

De las gráficas 47 a la 79 se observa la distribución de las solicitudes de conciliación extrajudicial en derecho registradas en el SICAAC según el área temática y departamento del periodo acumulado de 2010 a 2021.

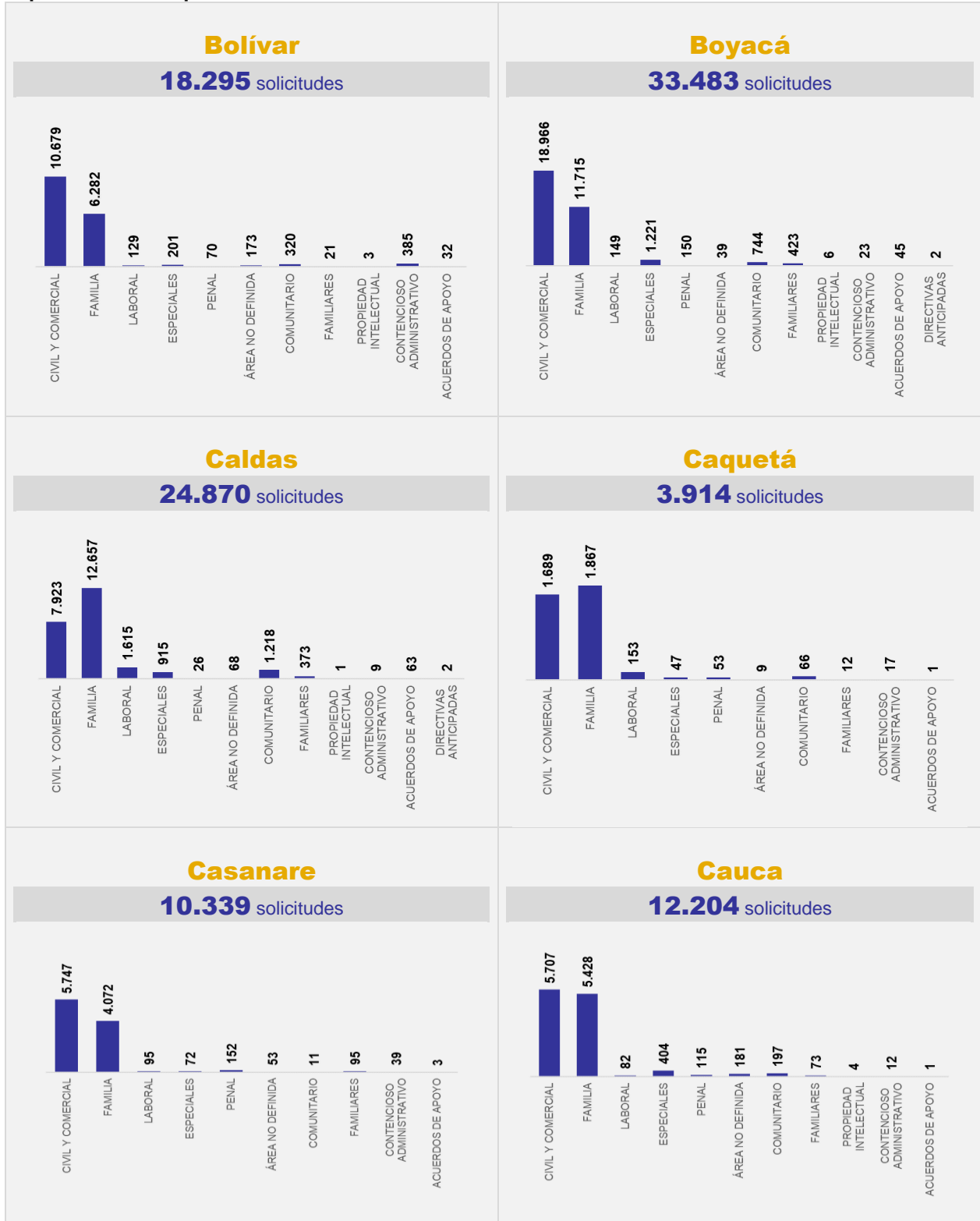


Gráficas 47-52. Total de solicitudes de Conciliación Extrajudicial en Derecho según área y departamento del periodo 2010 a 2021



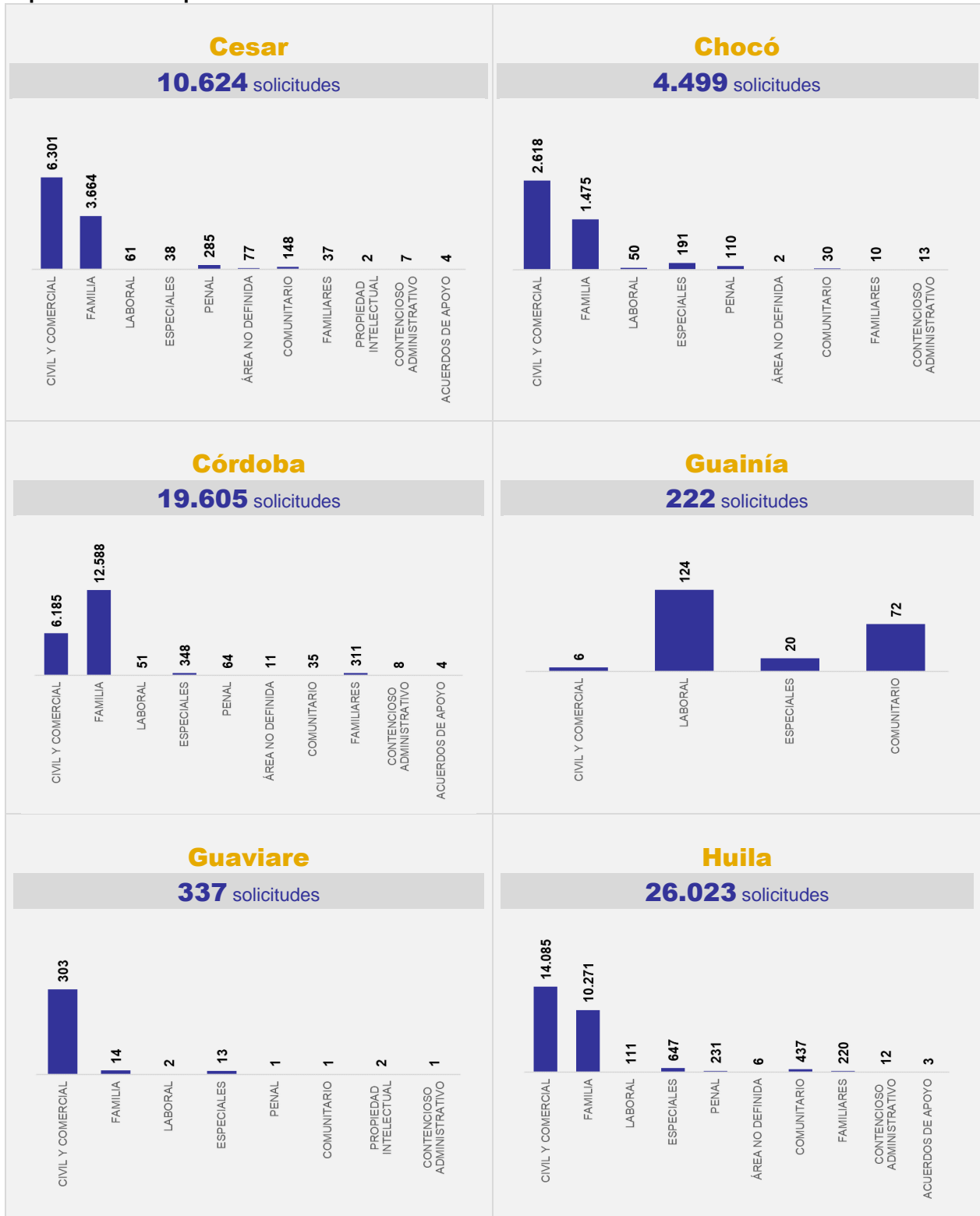


Gráficas 53-58. Total de solicitudes de Conciliación Extrajudicial en Derecho según área y departamento del periodo 2010 a 2021



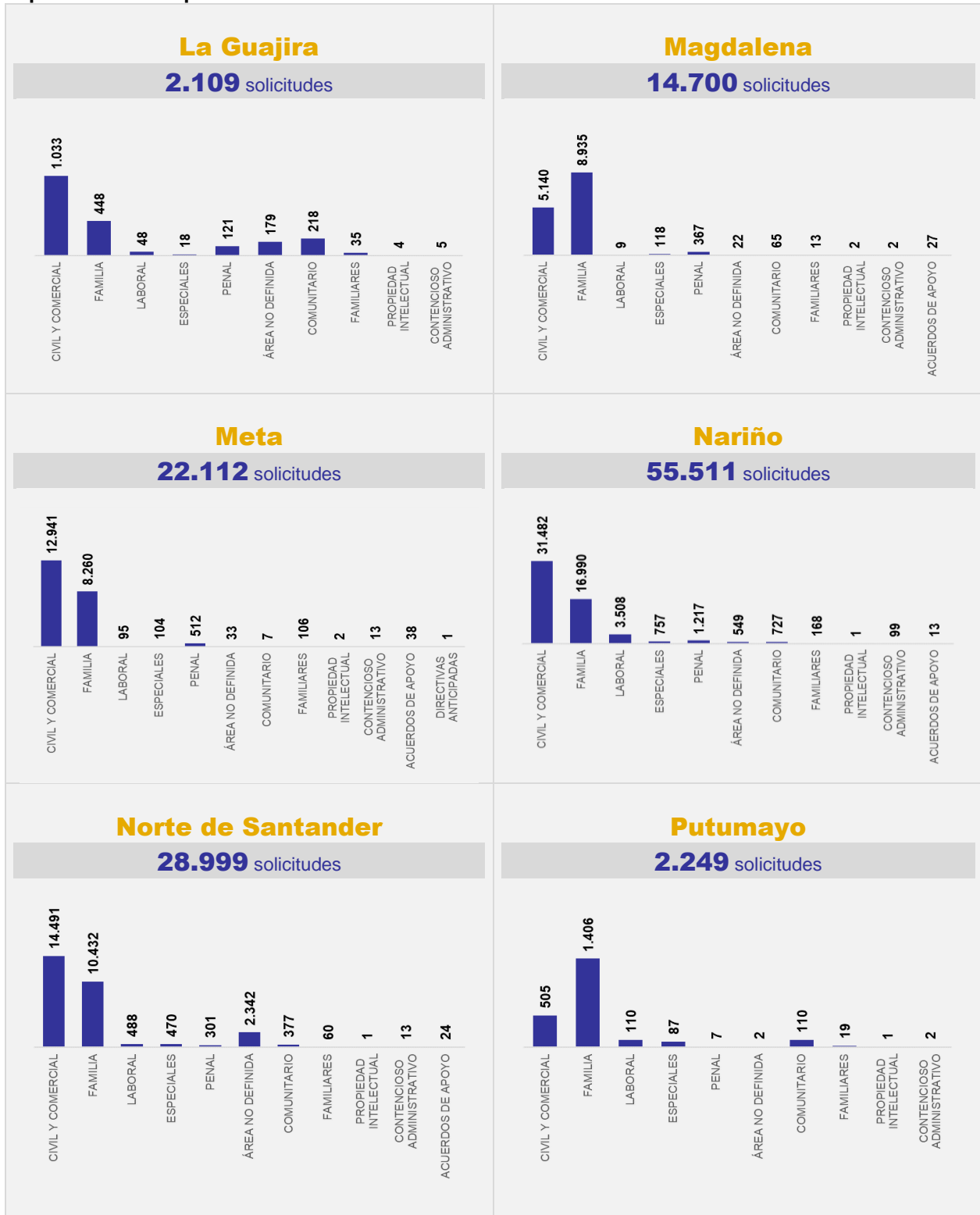


Gráficas 59-64. Total de solicitudes de Conciliación Extrajudicial en Derecho según área y departamento del periodo 2010 a 2021



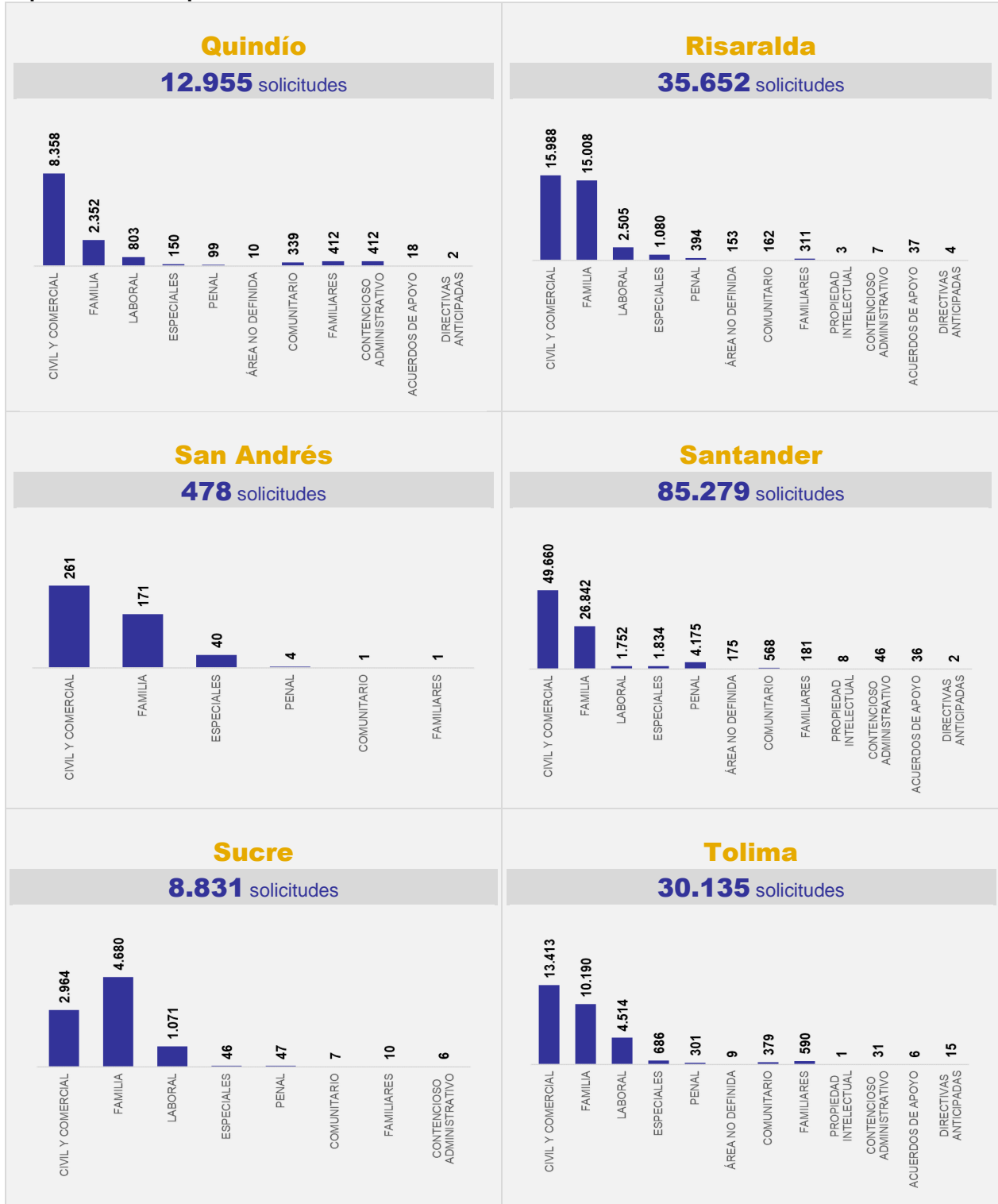


Gráficas 65-70. Total de solicitudes de Conciliación Extrajudicial en Derecho según área y departamento del periodo 2010 a 2021



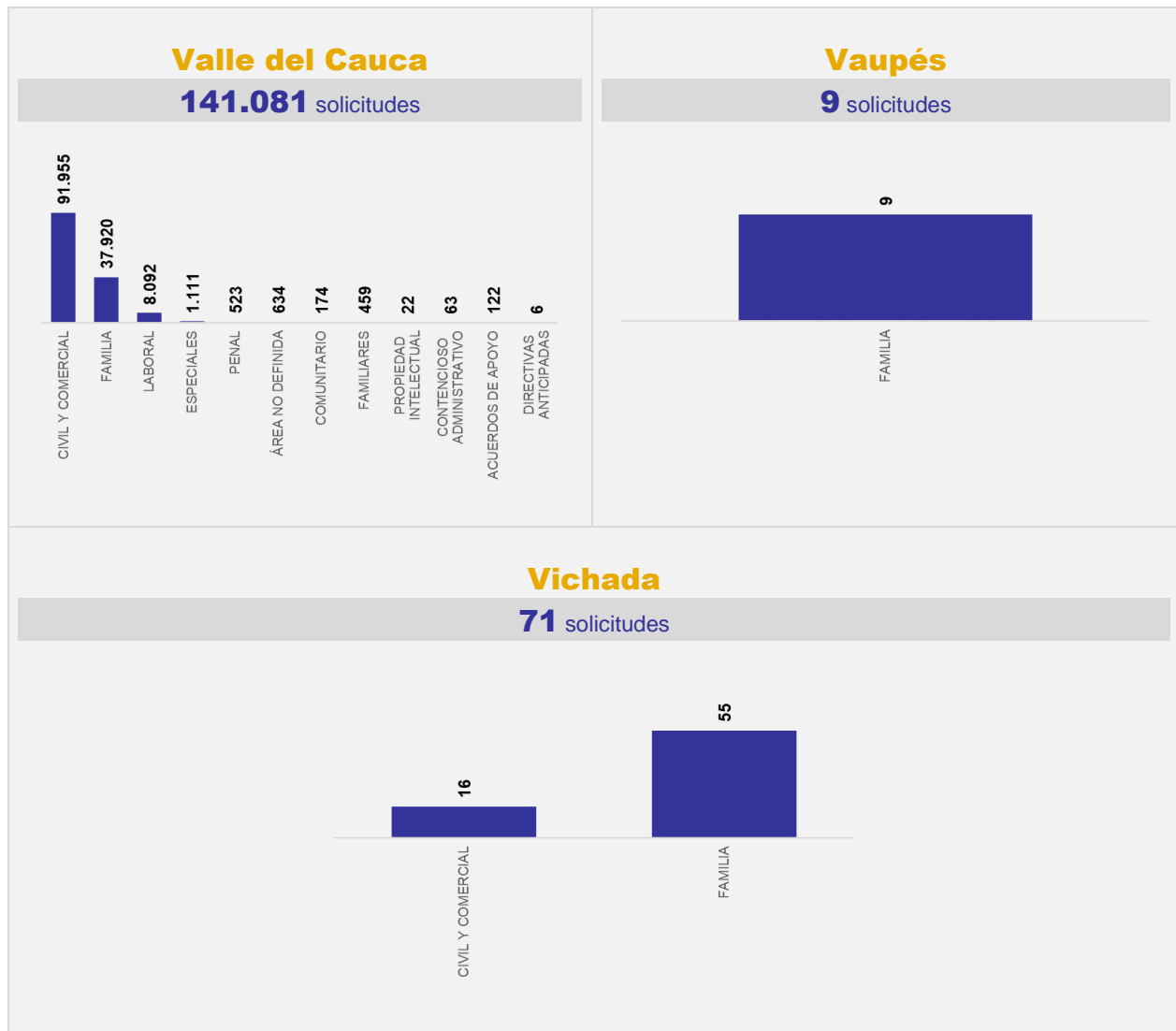


Gráficas 71-76. Total de solicitudes de Conciliación Extrajudicial en Derecho según área y departamento del periodo 2010 a 2021





Gráficas 77-79. Total de solicitudes de Conciliación Extrajudicial en Derecho según área y departamento del periodo 2010 a 2021



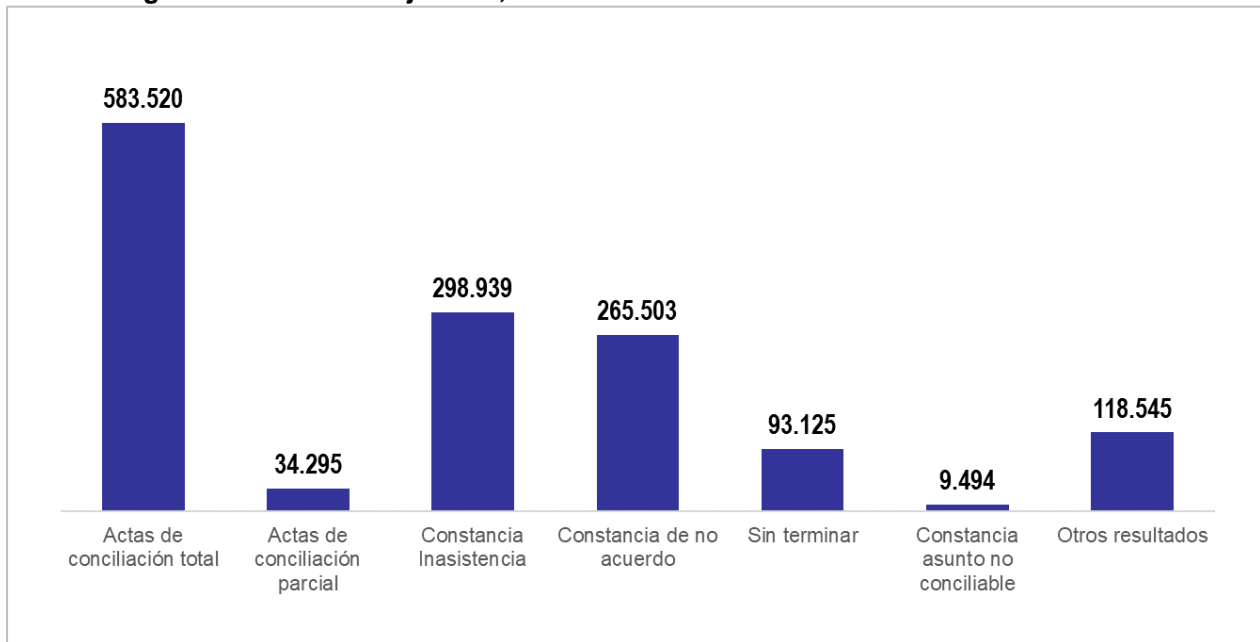
Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho – Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos – SIC – SICAAC – Corte de la información: 31 de octubre de 2022.

1.5 Resultados obtenidos en el trámite de las solicitudes

Derivado del ejercicio de la atención de cada uno de los casos de Conciliación Extrajudicial en Derechos, estos se pueden discriminar según el tipo de resultado, es decir, mediante actas de conciliación (total y parcial), constancias (que pueden ser: de inasistencia, de no acuerdo, o de asunto no conciliable), sin terminar y otros (incluye: acuerdo extra-conciliación, falta de competencia, falta de pago por el servicio, desistimiento de una o ambas partes, retiro de la solicitud y otros).

En la gráfica 80, se presentan las estadísticas agregadas del periodo 2010 - 2021 donde se analizó un total de 1.403.421 solicitudes tramitadas, de las cuales el 44,0% llegaron a un acuerdo mediante acta total – parcial (617.815), el 21,3% dejaron una constancia de inasistencia (298.939), el 18,9% una constancia de no acuerdo (265.503) y el 6,6% quedó en la categoría de sin terminar (93.125), estos cuatro representan el 90,9% del total de los resultados. Este mismo análisis se realizó para el año 2020 donde guarda la misma tendencia, de los cuales el 51,5% del total llegaron a un acuerdo mediante acta de conciliación total o parcial, el 15,9% dejaron constancia de inasistencia y el 19% constancia de no acuerdo. (Ver tabla 2).

Gráfica 80. Resultados obtenidos en el trámite de las solicitudes de Conciliación Extrajudicial en Derecho registradas ante el Minjusticia, 2010 a 2021



Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho – Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos – SIC – SICAAC - Corte de la información: 31 de octubre de 2022

Tabla 2. Resultados de la Conciliación Extrajudicial en Derecho⁴ por año 2010 - 2021

Años	Actas de conciliación total	Actas de conciliación parcial	Constancia Inasistencia	Constancia de no acuerdo	Sin terminar	Constancia asunto no conciliable	Otros resultados	Total
2010	32.817	2.691	21.825	19.403	9.323	1.713	1.379	89.151
2011	32.586	2.065	21.344	19.360	15.164	951	6.933	98.403
2012	32.229	1.853	24.254	18.792	10.835	912	9.792	98.667
2013	40.495	1.819	25.499	18.866	7.742	425	8.260	103.106
2014	49.645	1.539	27.599	19.561	9.174	599	8.180	116.297

⁴ Una solicitud de conciliación extrajudicial en derecho puede tener más de un resultado, en ocasiones hay más de dos partes en conflicto y con cada una puede darse un resultado diferente. Es por esto, que el número de resultados obtenidos no es igual al número de solicitudes.



Años	Actas de conciliación total	Actas de conciliación parcial	Constancia Inasistencia	Constancia de no acuerdo	Sin terminar	Constancia asunto no conciliable	Otros resultados	Total
2015	40.923	1.251	24.981	20.083	6.835	426	7.995	102.494
2016	36.744	1.358	24.037	19.464	1.225	320	11.591	94.739
2017	50.061	1.751	29.913	24.767	3.999	464	15.767	126.722
2018	77.902	4.191	32.159	30.063	6.502	965	16.611	168.393
2019	85.144	5.078	33.437	31.964	6.841	882	14.413	177.759
2020	48.031	3.300	15.829	18.927	4.363	821	8.415	99.686
2021	56.943	7.399	18.062	24.253	11.122	1.016	9.209	128.004
Total	583.520	34.295	298.939	265.503	93.125	9.494	118.545	1.403.421
Participación 2021	44,5%	5,8%	14,1%	18,9%	8,7%	0,8%	7,2%	100,0%
Participación Total	41,6%	2,4%	21,3%	18,9%	6,6%	0,7%	8,4%	100,0%

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho – Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos – SIC – SICAAC - Corte de la información: 31 de octubre de 2022

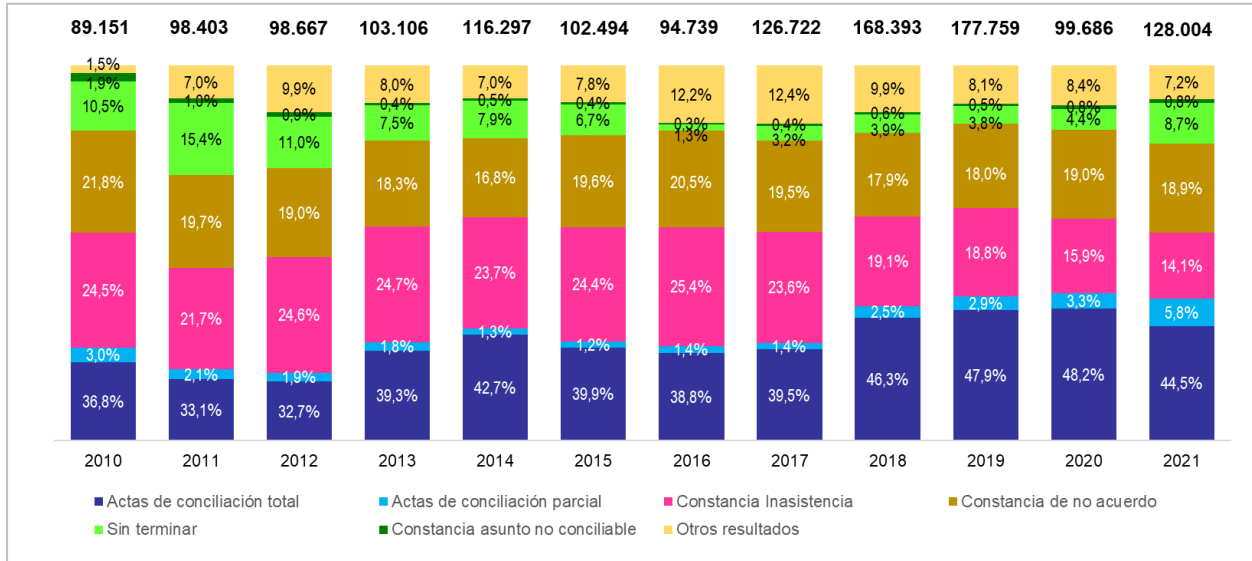
En la gráfica 81 se presenta la distribución porcentual de cada uno de los resultados frente al total para cada año, donde del periodo 2010 a 2017, el 37,8% en promedio llegaron a un acuerdo mediante acta de conciliación total, seguido de la constancia de no acuerdo 19,4%. Del periodo 2018 a 2021 aumenta los resultados vía actas de conciliación total, representando en promedio un 46,7%.

La gráfica 82 se presenta el número de solicitudes de Conciliación Extrajudicial en Derecho que finalmente terminaron en acta de conciliación de los años 2010 a 2021. Se destaca que desde el año 2019 a 2021 la participación supera el 50%.

En las gráficas 83 a la 115 se presentan los resultados acumulados de los últimos 12 años de las solicitudes tramitadas por departamento. Se destaca que, para la mayoría de los departamentos, las actas de conciliación total registran un número importante frente a los otros estados de los resultados.

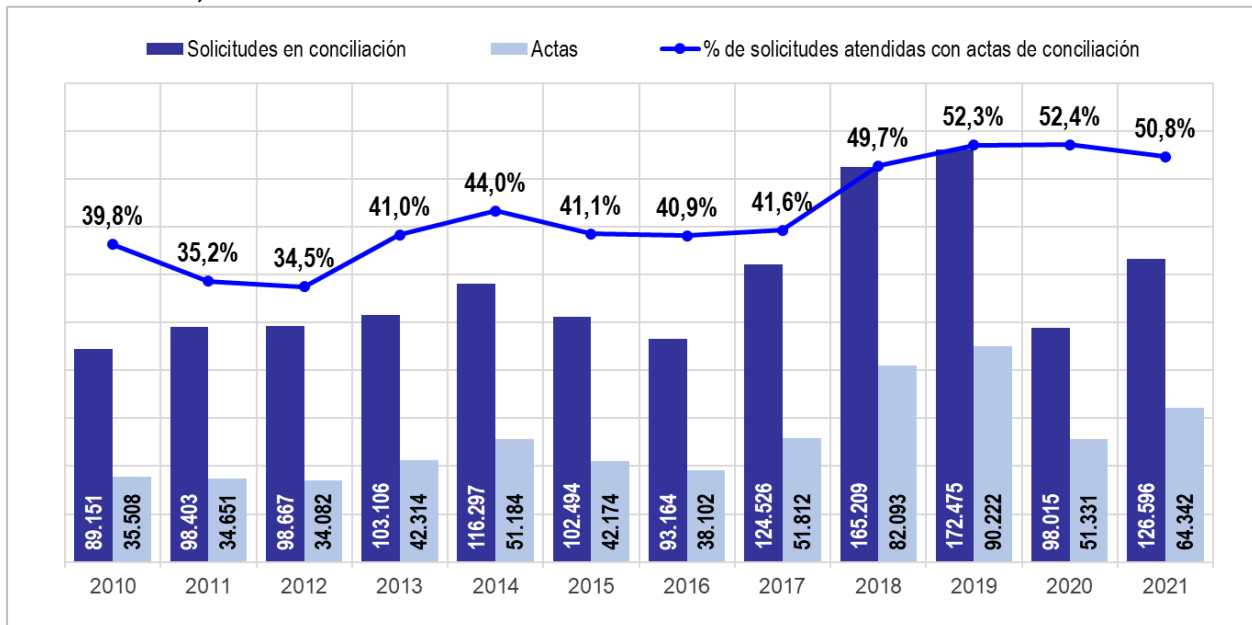


Gráfica 81. Distribución porcentual de la Conciliación Extrajudicial en Derecho según resultado y año, 2010 – 2021



Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho – Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos – SIC – SICAAC - Corte de la información: 31 de octubre de 2022

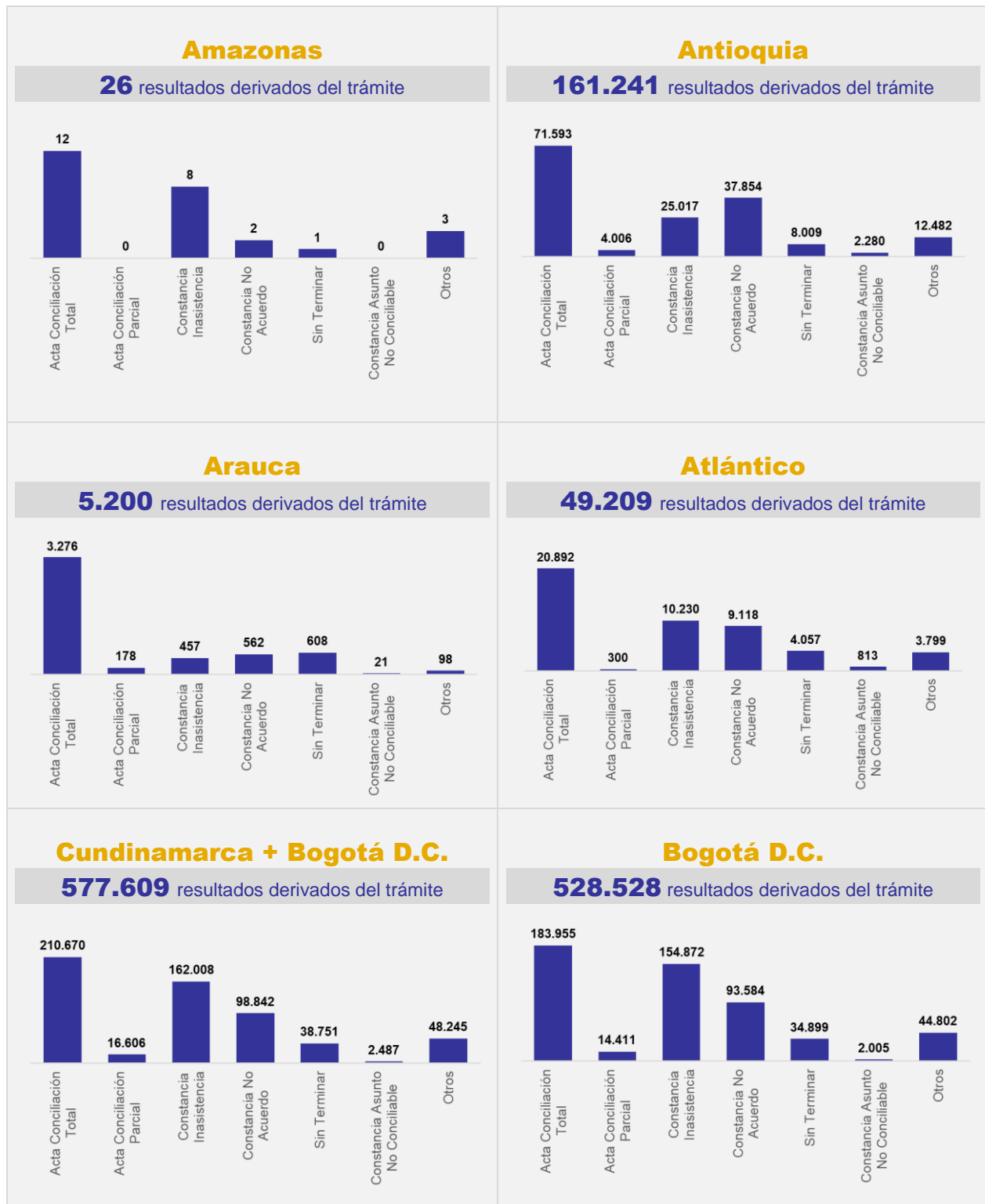
Gráfica 82. Número de solicitudes de Conciliación Extrajudicial en Derecho que terminaron en acta de conciliación, 2010 – 2021



Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho – Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos – SIC – SICAAC - Corte de la información: 31 de octubre de 2022

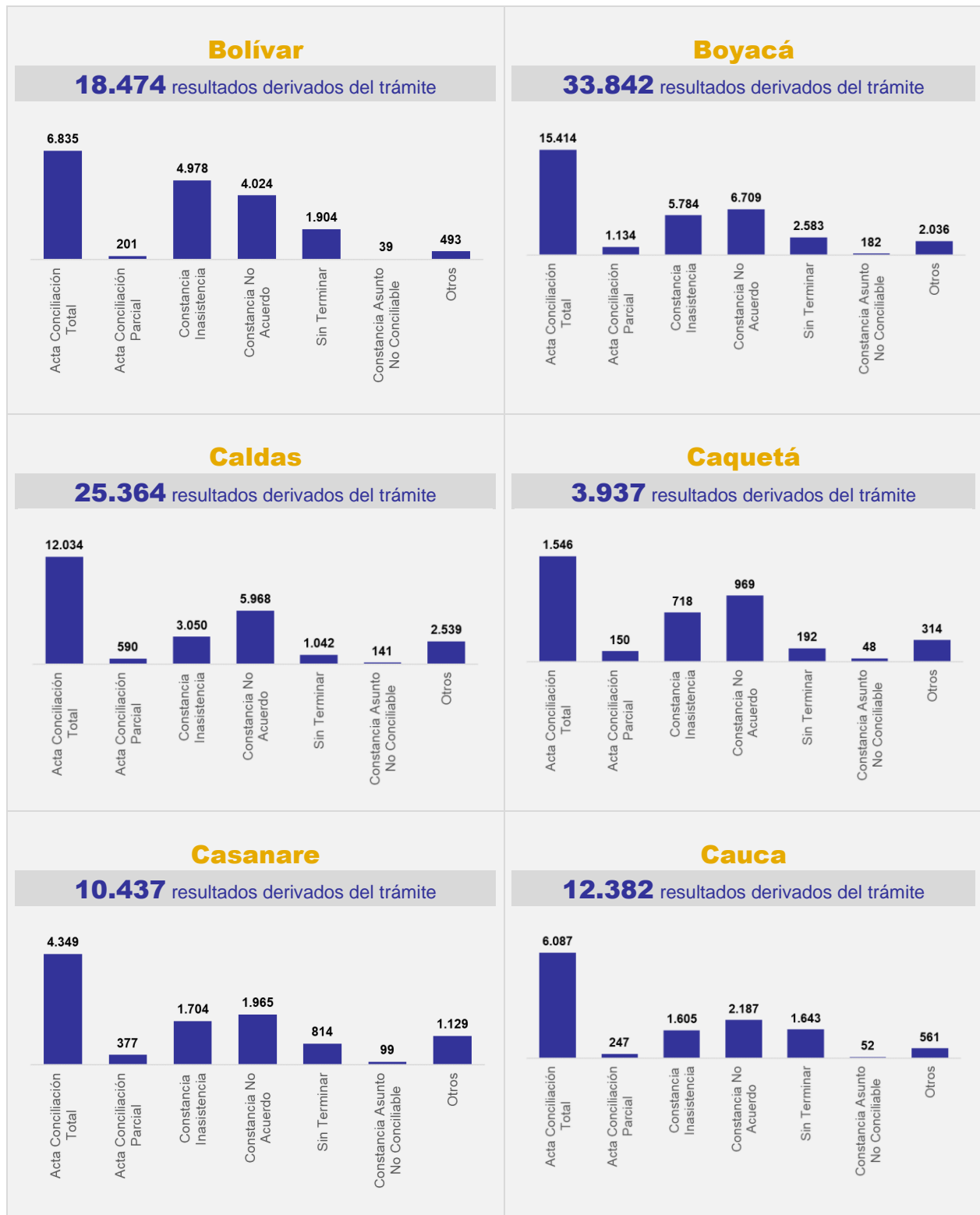


Gráficas 83-88. Resultados obtenidos en el trámite de las solicitudes de Conciliación Extrajudicial en Derecho registradas ante el Minjusticia por departamento del periodo 2010 a 2021



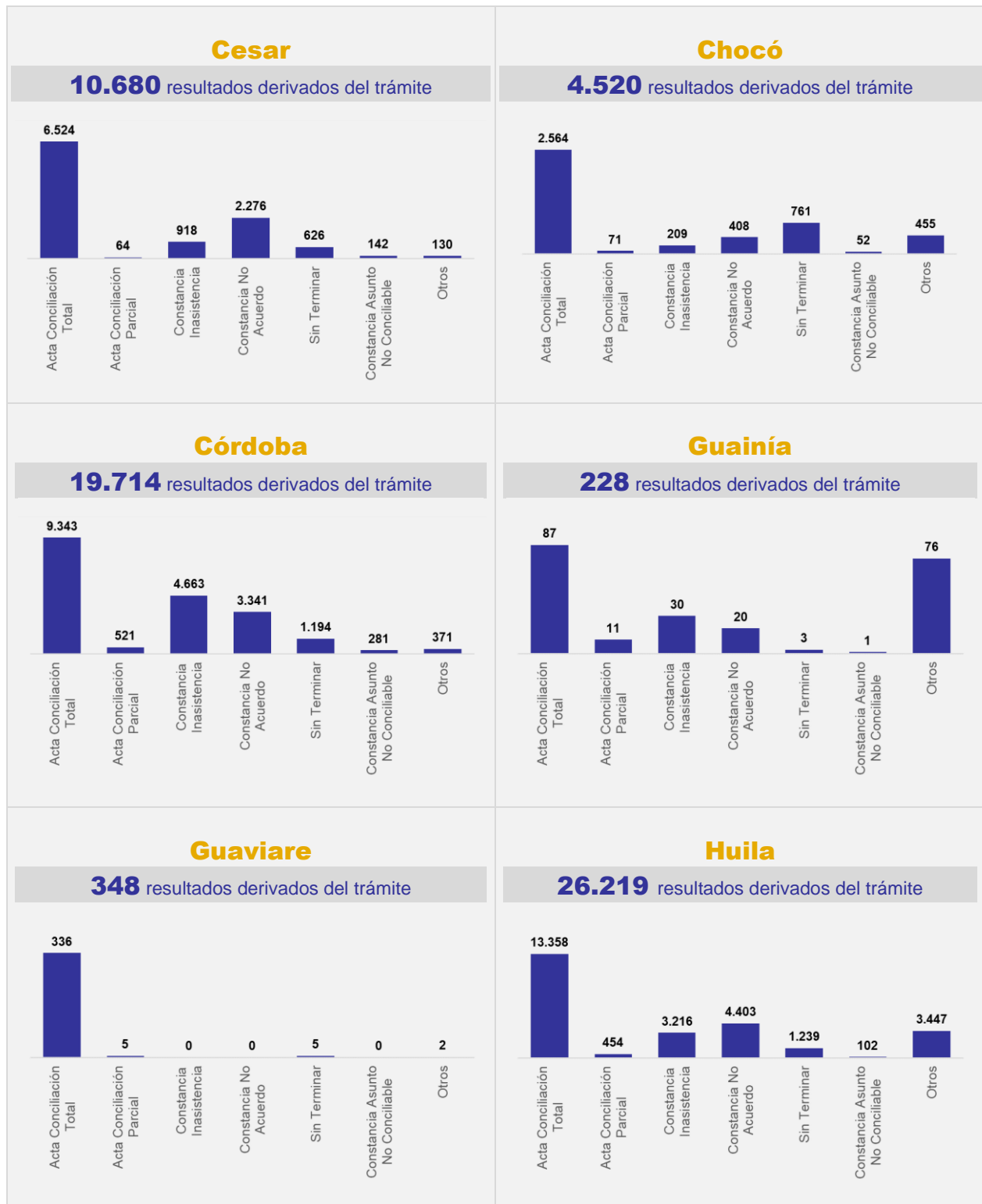


Gráficas 89-94. Resultados obtenidos en el trámite de las solicitudes de Conciliación Extrajudicial en Derecho registradas ante el Minjusticia por departamento del periodo 2010 a 2021



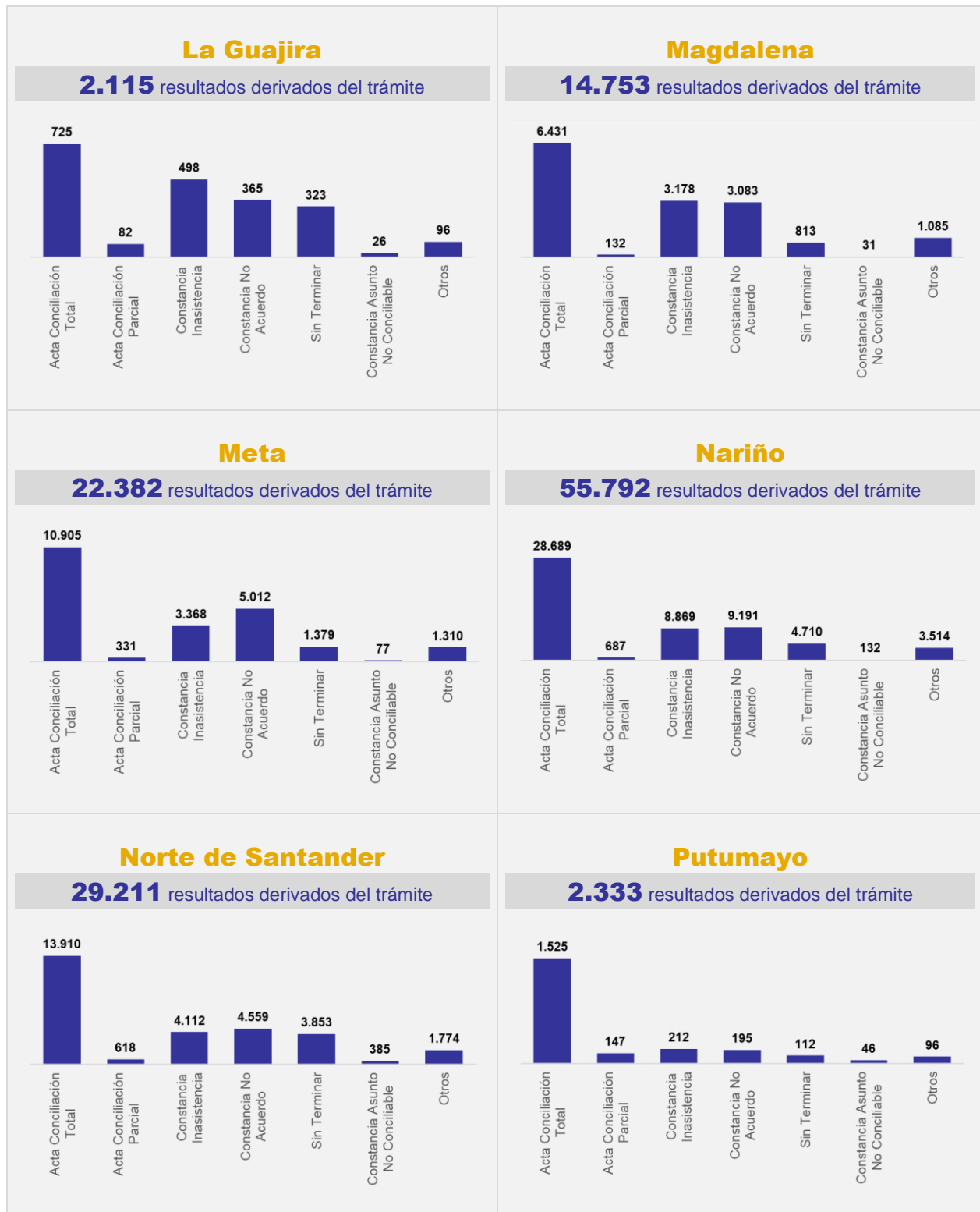


Gráficas 95-100. Resultados obtenidos en el trámite de las solicitudes de Conciliación Extrajudicial en Derecho registradas ante el Minjusticia por departamento del periodo 2010 a 2021



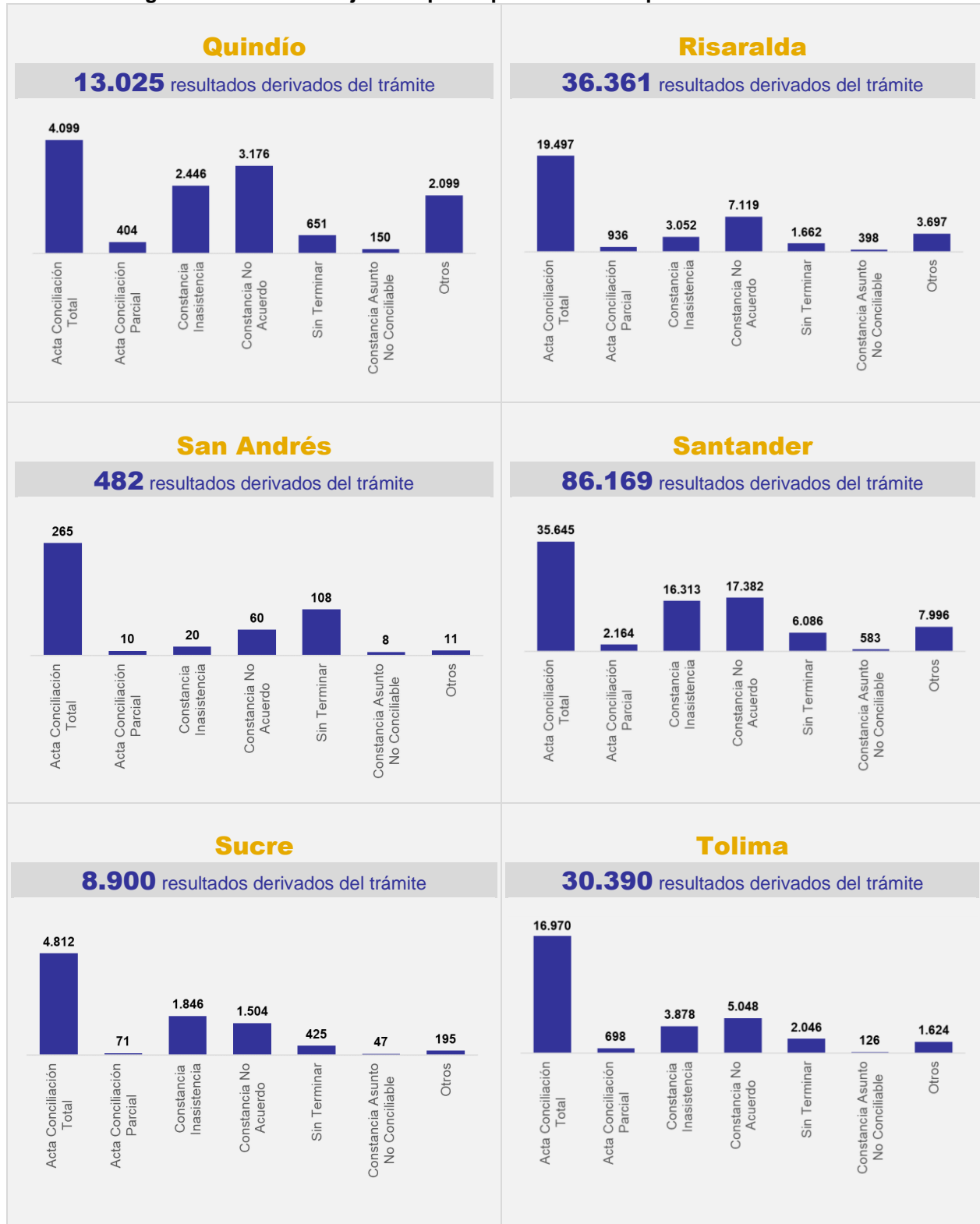


Gráficas 101-106. Resultados obtenidos en el trámite de las solicitudes de Conciliación Extrajudicial en Derecho registradas ante el Minjusticia por departamento del periodo 2010 a 2021



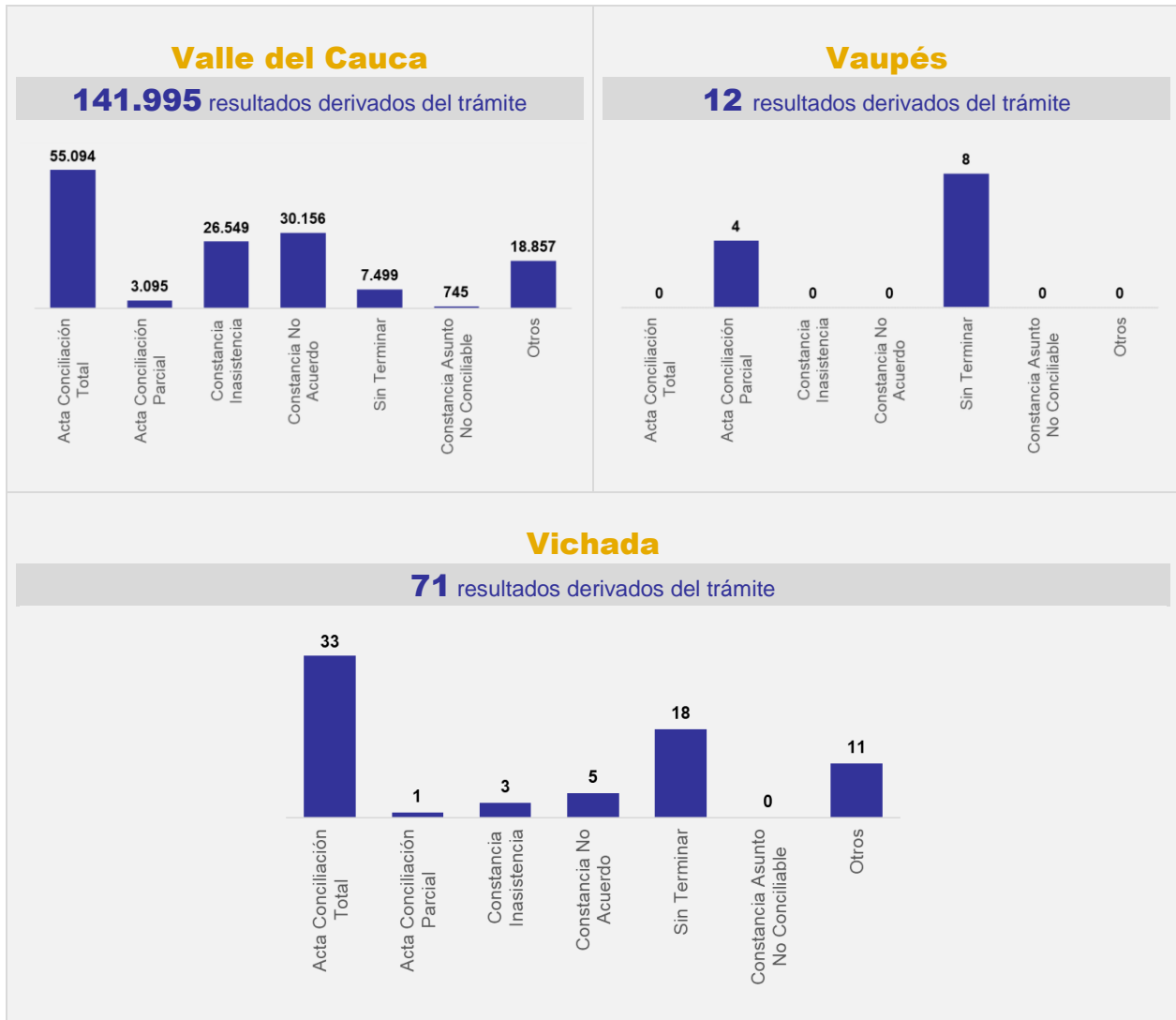


Gráficas 107-112. Resultados obtenidos en el trámite de las solicitudes de Conciliación Extrajudicial en Derecho registradas ante el Minjusticia por departamento del periodo 2010 a 2021





Gráficas 113-115. Resultados obtenidos en el trámite de las solicitudes de Conciliación Extrajudicial en Derecho registradas ante el Minjusticia por departamento del periodo 2010 a 2021



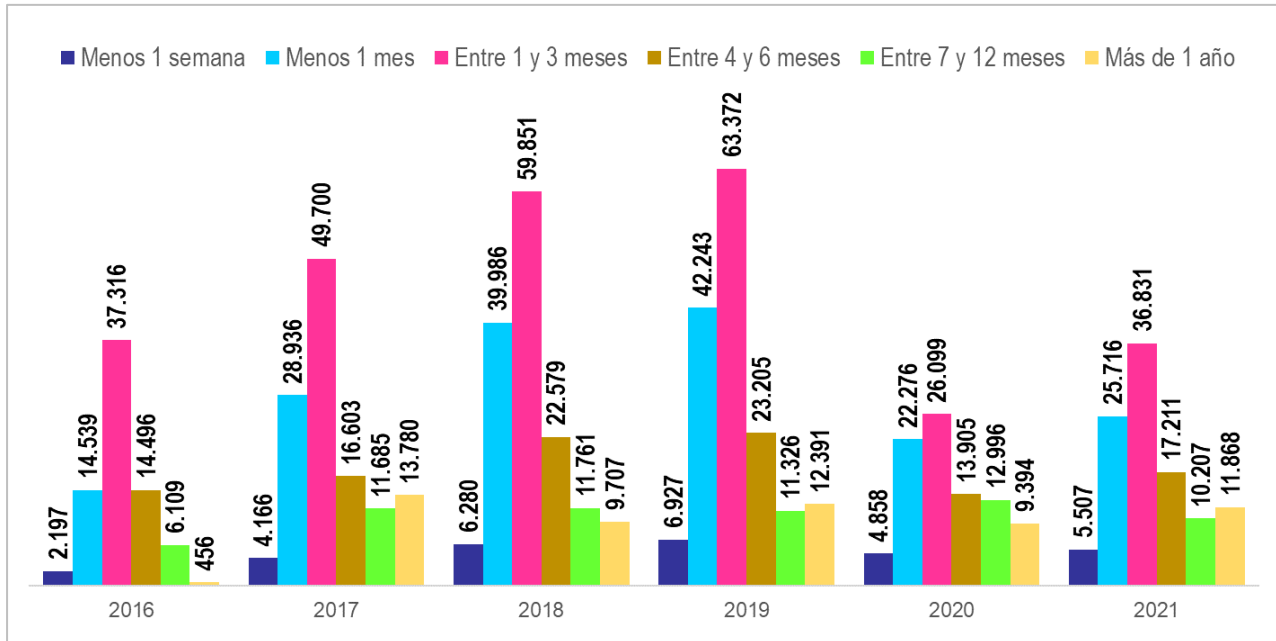
Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho – Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos – SIC – SICAAC – Corte de la información: 31 de octubre de 2022

1.6 Duración del trámite conciliatorio

Para el análisis de la variable de duración del trámite de las solicitudes de conciliación tramitadas, se dispone de información a partir del año 2016 a 2021. En general, se tiene por orden de participación, el 39% de los casos duran entre 1 y 3 meses, el 25% menos de 1 mes, el 15% entre 4 y 6 meses y el 9% entre 7 y 12 meses. El porcentaje más bajo es 4% de los casos donde el trámite dura menos de 1 semana.

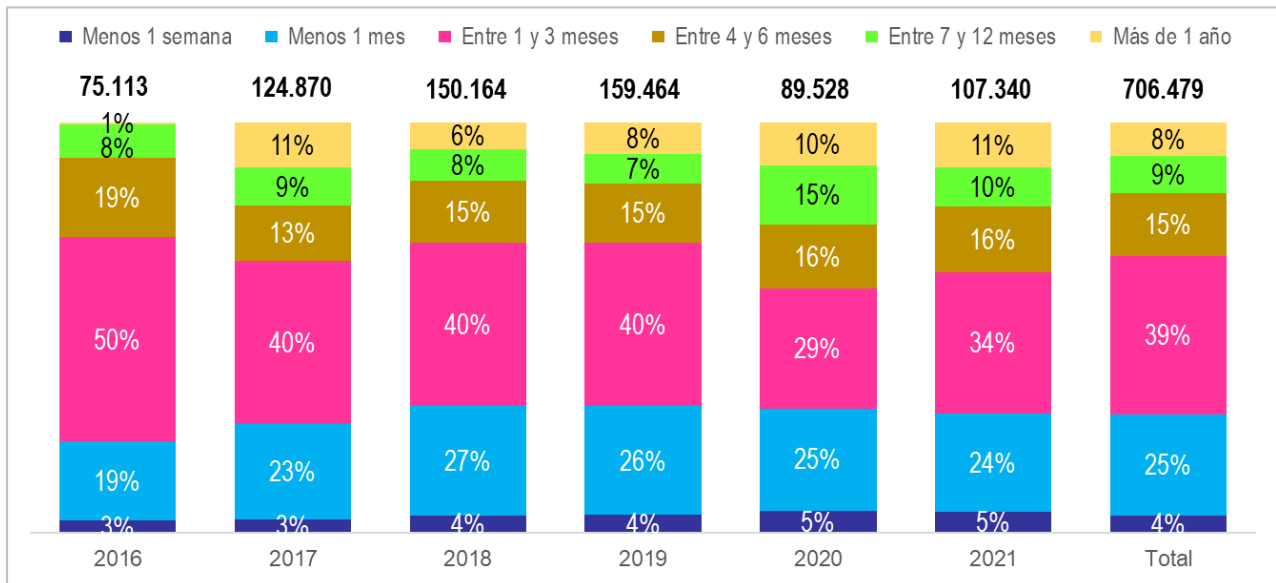


Gráficas 116. Duración del trámite de las solicitudes de conciliación por año, 2016 - 2021



Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho – Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos – SIC – SICAAC – Corte de la información: 31 de octubre de 2022

Gráficas 117. Distribución porcentual de la duración del trámite de las solicitudes de conciliación por año, 2016 - 2021



Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho – Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos – SIC – SICAAC – Corte de la información: 31 de octubre de 2022



MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO

Capítulo 2

Resultados de la Justicia Formal



Bogotá D.C. diciembre de 2022

Capítulo 2. Resultados de la Justicia Formal

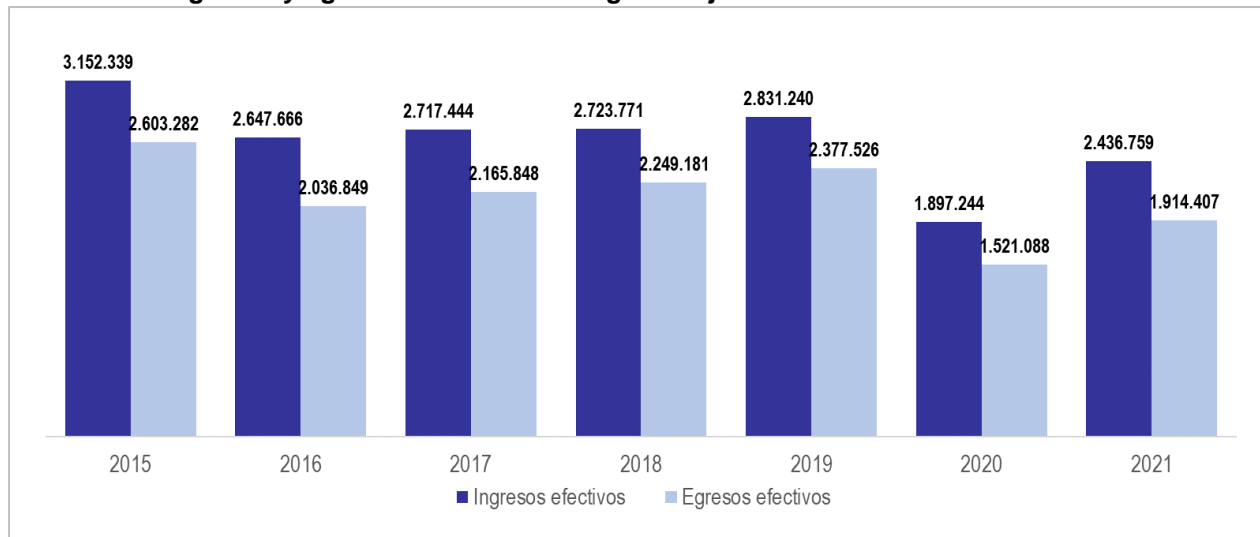
2.1 Gestión general de la Rama Judicial años 2015 a 2021

Frente a la gestión general del funcionamiento de la administración de justicia, este informe presenta el análisis de las estadísticas del periodo 2015 a 2021. El año 2015, registra tanto los ingresos⁵ (3.152.339) como los egresos⁶ (2.603.282) más altos dentro del periodo de análisis.

“La cifra de ingresos de 2020, si bien refleja una disminución de la demanda en un 33%, debido a la pandemia y a las restricciones que de ella derivaron para los usuarios de los servicios de justicia revelan como la Judicatura logró, a través de acciones y medidas de orden operativo, presupuestal y de articulación, mitigar el impacto de la pandemia permitiendo resultados importantes en materia de acceso”⁷

Para el año 2021, se observa un aumento de la demanda en un 24% frente al año anterior. Se recibieron 2.436.759 procesos y se resolvieron de forma efectiva un total de 1.914.407 procesos, quedando al 31 de diciembre de 2021 un inventario total de 2.086.199. Resultados que se observan en las gráficas 118 y 119.

Gráfica 118. Ingresos y egresos efectivos de la gestión judicial 2015 – 2021



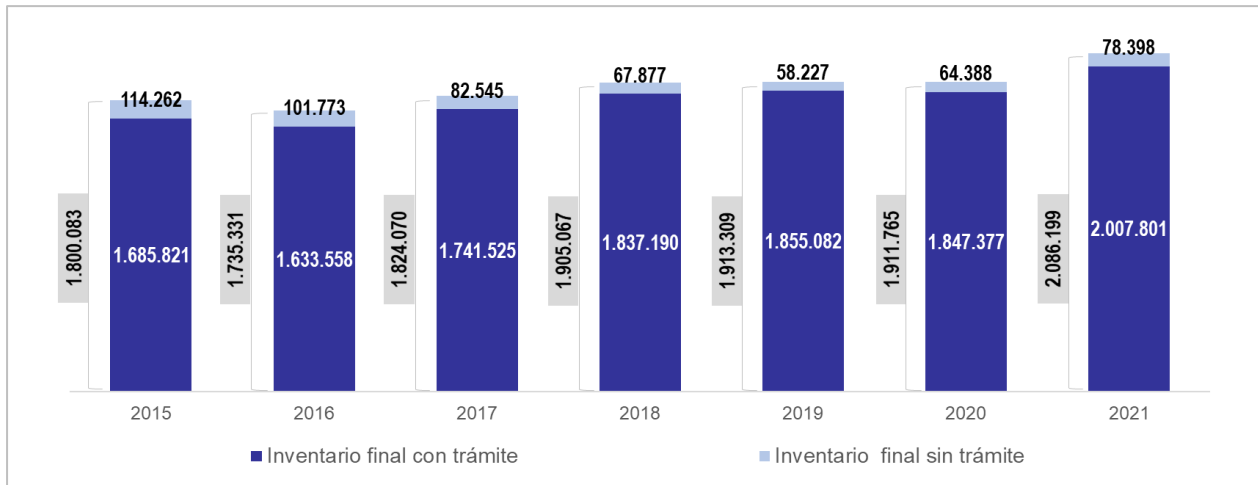
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - CSJ – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – UDAE – SIERJU – Cortes históricos

Los cortes de información son: año 2015: 03/08/2016, año 2016: 02/02/2017, año 2017: 30/01/2018, año 2018: 04/02/2019, año 2019: 30/01/2020, año 2020: 09/03/2021 y año 2021: 28/01/2022.

⁵ “Los ingresos efectivos: corresponden a la demanda de justicia nueva, es decir, no se tiene en cuenta los procesos que han pasado de un despacho judicial a otro sin decisión en la instancia”. Fuente: Informe al Congreso 2020 Rama Judicial, página 9.

⁶ “Los egresos efectivos: corresponden a las salidas de los asuntos a cargo de los despachos judiciales que tuvieron una terminación definitiva del proceso en la instancia (primera o segunda instancia)”. Fuente: Informe al Congreso 2020 Rama Judicial, página 9.

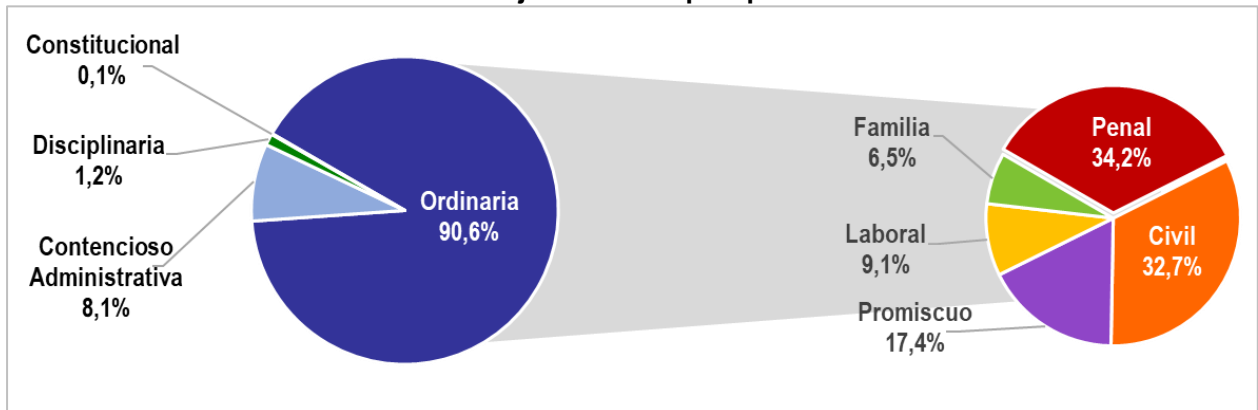
⁷ Texto tomado del “Informe de la rama judicial al Congreso de la República 2020” página 6.

Gráfica 119. Distribución de los inventarios finales⁸ en los despachos de la Rama Judicial 2015 – 2021

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - CSJ – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – UDAE – SIERJU – Cortes históricos

2.2 Distribución de la demanda judicial año 2021

Para el 2021, el 90,6% de las demandas de justicia de la Rama Judicial correspondieron a la jurisdicción ordinaria (2.206.803 ingresos) y se concluye también que a su interior la especialidad penal fue la que más procesos recibió en esta jurisdicción representando un 34,2%, seguido del civil con un 32,7% y el promiscuo con el 17,4%.

Gráfica 120. Distribución de la demanda judicial en el país para el año 2021

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - CSJ – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – UDAE – SIERJU – Corte de información año 2021:18/01/2022

⁸ "Inventario final con trámite se define como el número de procesos que, a la fecha de finalización del año, se encuentran con trámite en la secretaria o en el despacho.

Inventario final sin trámite, número total de procesos sin sentencia o decisión definitiva que al finalizar el año se encuentren sin trámite por 6 meses o más, siempre que no sea posible su impulso oficioso".

"Total inventario final: número de procesos que están en el inventario del despacho y que a la fecha de finalización del periodo no cuentan con sentencia o decisión que ponga fin al trámite en la instancia. El inventario final está constituido por el inventario final con trámite y el inventario final sin trámite".

Definiciones tomadas del "Informe de la rama judicial al Congreso de la República 2020" página 9.



Tabla 3. Movimiento de procesos por ingresos discriminados por jurisdicción 2021

Jurisdicción	Ingresos efectivos	Participación Ingreso efectivo
Ordinaria	2.206.803	90,6%
Contencioso Administrativa	198.478	8,1%
Disciplinaria	29.420	1,2%
Constitucional	2.058	0,1%
Total	2.436.759	100,0%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - CSJ – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – UDAE – SIERJU – Corte de información año 2021:18/01/2022

Tabla 4. Movimiento de procesos por ingresos de la jurisdicción ordinaria por especialidad 2021

Jurisdicción	Ingresos efectivos	Participación Ingreso efectivo
Penal	755.729	34,2%
Civil	721.808	32,7%
Promiscuo	384.079	17,4%
Laboral	201.406	9,1%
Familia	143.781	6,5%
Total	2.206.803	100,0%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - CSJ – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – UDAE – SIERJU – Corte de información año 2021:18/01/2022

Tabla 5. Participación de los ingresos de tutelas en el trámite posterior 2021

Jurisdicción	Especialidad	Ingresos efectivos	Tutelas ¹	Participación
Contencioso Administrativo	Administrativo	198.478	69.645	35,1%
Ordinaria	Penal	755.729	265.889	35,2%
	Civil	721.808	220.293	30,5%
	Promiscuo	384.079	99.830	26,0%
	Laboral	201.406	55.795	27,7%
	Familia	143.781	31.173	21,7%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - CSJ – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – UDAE – SIERJU – Corte de información año 2021:18/01/2022



**MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO**

Capítulo 3

Comparativo entre los resultados de la Conciliación Extrajudicial en Derecho y la Jurisdicción Ordinaria



Bogotá D.C. diciembre de 2022

Capítulo 3. Comparativo entre los resultados de la Conciliación Extrajudicial en Derecho y la Jurisdicción Ordinaria

En la tabla 6 se presenta el detalle de los ingresos efectivos (sin tutelas) para realizar la comparación con las solicitudes de la Conciliación Extrajudicial en Derecho.

Para el año 2021 la Conciliación Extrajudicial en Derecho participó con un 7,6% del total de los ingresos efectivos de la jurisdicción ordinaria.

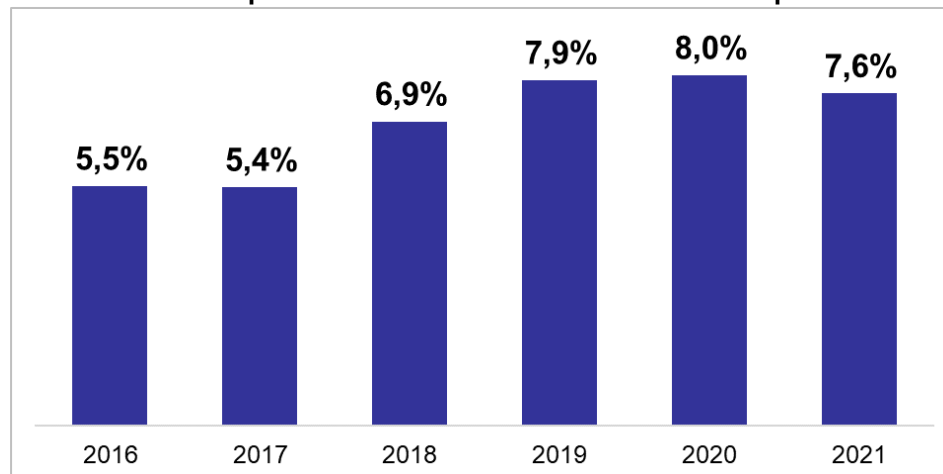
Tabla 6. Comparativo entre la conciliación en derecho y la justicia formal año 2021

Jurisdicción	Especialidad	Ingresos efectivos (sin tutelas)	Solicitudes CED	Participación
Ordinaria	Familia	112.608	43.601	38,7%
	Civil	501.515	62.174	12,4%
	Laboral	145.611	9.048	6,2%
	Penal	489.840	1.332	0,3%
	Promiscuo	284.249	-	-
	Total		1.533.823	116.155

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - CSJ - Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico - UDAE - SIERJU - Corte de información año 2021:18/01/2022. Ministerio de Justicia y del Derecho - Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos - SICAAC - Corte de la información: 31 de octubre de 2022

Por especialidad, se tiene que las solicitudes de conciliación que mayor participación registró fue familia con un 38,7%, seguido de lo civil con el 12,4%, lo laboral con el 6,2% y finalmente el penal con un 0,3%. En la gráfica 121 se observa la participación general de las solicitudes de Conciliación Extrajudicial en Derecho frente a los ingresos efectivos del periodo 2016 a 2021⁹.

Gráfica 121. Participación de la CED en la Justicia Ordinaria periodo 2016 – 2021



Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho - Cálculos: Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

⁹ Para la vigencia 2022, se adelantó un ejercicio de afinamiento al cálculo de comparación de las solicitudes de CED frente a la Jurisdicción Ordinaria, que contempló: 1). La inclusión dentro de los ingresos efectivos, la especialidad de promiscuo para los años 2017 a 2021 y 2). Frente a las solicitudes de CED se incluyó la especialidad de familiares para los años 2016 a 2021. Lo anterior, implicó hacer un recálculo del indicador para el periodo de 2016 a 2021, cuyos resultados se observan en la gráfica 121.



Conclusiones

- *Las solicitudes de la Conciliación Extrajudicial en Derecho – CED participaron con un 7,6% del total de los ingresos efectivos de la Jurisdicción Ordinaria para el año 2021, participación que ha venido en aumento si se compara con la vigencia 2016, donde representaba un 5,5% del total de los ingresos efectivos por procesos de la jurisdicción ordinaria.*
- *En los últimos 12 años (2010 – 2021) se registró un total de 1.388.103 solicitudes de CED y a partir de este total, los 10 departamentos que registraron mayor número de casos fueron en su orden: Cundinamarca (569.313 casos atendidos, de los cuales 521.324 fueron en Bogotá D.C.), Antioquia (160.061), Valle del Cauca (141.081), Santander (85.279), Nariño (55.511), Atlántico (48.945), Risaralda (35.652), Boyacá (33.483), Tolima (30.135) y Norte de Santander (28.999), los cuales representan en su conjunto el 85,6% de las solicitudes a nivel nacional. Los departamentos que registraron menos de 1.000 casos en los últimos 12 años fueron: Vaupés (9), Amazonas (25), Vichada (71), Guainía (222), Guaviare (337) y San Andrés (478). En los años 2018 y 2019 fue donde se ha concentrado el mayor número de solicitudes de conciliación.*
- *La naturaleza de los conflictos atendidos del periodo 2010 a 2021, registró un total de 1.388.103 solicitudes, que al distribuirlos según temática se encuentra que 60 de cada 100 casos son del área civil y comercial, 32 de cada 100 casos son en familia y 3 de cada 100 casos son de la temática laboral, representando estas tres áreas 95 de cada 100 casos.*
- *Frente a la gestión y resultados de las solicitudes de Conciliación Extrajudicial en Derecho, se tiene que del 2010 a 2021 un total de 1.403.421, de las cuales 44 de cada 100 casos llegaron a un acuerdo conciliatorio, 21/100 casos dejaron constancia de inasistencia y 19/100 casos con constancia de no acuerdo.*
- *Las características sociodemográficas de los convocantes, se observó que para el acumulado 2010 a 2021, los hombres son los principales convocantes 48 de cada 100 casos. 43 de cada 100 casos están en el rango de edades de personas entre los 26 y 40 años y 8/100 se encuentran entre 61 años y más. 37/100 casos están en los estratos 2 y 3 y 10/100 casos en el estrato 1. Además, 31 de cada 100 casos son de personas que no superan la educación media, 1/100 casos son de personas que poseen al menos un posgrado.*
- *Con relación a la duración del trámite conciliatorio, se concluye que 39 de cada 100 casos tienen una duración de 1 a 3 meses, seguido de 25/100 casos con una periodicidad de menos de 1 mes y 8/100 casos duran más de 1 año.*



MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO

Anexo

Contexto metodológico



Bogotá D.C. diciembre de 2022



Anexo: Contexto metodológico

En esta sección, se resalta los aspectos metodológicos más relevantes de la operación estadística y que contribuyen para un mejor entendiendo y lectura de los resultados para el periodo 2010 a 2021.

A. Ficha técnica

Nombre de la operación estadística y sigla	Operación estadística de la Conciliación Extrajudicial en Derecho – OECED.
Entidad	Ministerio de Justicia y del Derecho.
Dependencia	Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.
Programa	Programa Nacional de Conciliación Extrajudicial en Derecho, Arbitraje y Amigable Composición.
Tipo de operación	Registro administrativo.
Objetivo general	Generar información estadística sobre el proceso del Programa Nacional de la Conciliación Extrajudicial en derecho, Arbitraje y Amigable Composición que ofrezca apoyo técnico a la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en el cumplimiento de sus funciones, así como que oriente la política nacional y normatividad en los métodos de resolución de conflictos.
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none">• Apoyar en el cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control a los centros de conciliación en el país.• Brindar información confiable y oportuna de la gestión de los centros de conciliación, las entidades avaladas, los funcionarios públicos habilitados por la Ley para conciliar y los notarios.• Documentar las buenas prácticas estadísticas de referentes nacionales e internacionales en materia de conciliación extrajudicial en derecho.• Generar mecanismos que contribuyan al desarrollo del SICAAC a lo largo del tiempo.
Alcance temático	Las actuaciones reportadas por los centros de conciliación extrajudicial en derecho y entidades avaladas al Ministerio de Justicia y del Derecho, recibidas mediante el reporte al Sistema de Información de la Conciliación (SIC) entre el 2007 y 2015 y desde el 2016 a través del Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición (SICAAC); sistemas



	administrados por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho.
Universo de estudio	Está conformado por las conciliaciones reportadas por los operadores autorizados por la normatividad a nivel nacional, ante el Ministerio de Justicia y del Derecho.
Población objetivo	Todas aquellas conciliaciones en derecho reportadas por los operadores autorizados por la normatividad a nivel nacional, ante el Ministerio de Justicia y del Derecho.
Unidades estadísticas	Las unidades estadísticas están representadas por los operadores de la conciliación en derecho, los usuarios, los funcionarios facultados para desempeñar la labor de la conciliación en derecho en los centros y las solicitudes radicadas en los centros.
Cantidad de fuentes de información primaria y secundaria	El reporte de información lo realizan 454 Centros con facultades para ejercer la conciliación en derecho, ubicados en 27 departamentos y en 98 municipios de Colombia ¹⁰ , más los 6.324 funcionarios públicos habilitados por la ley para conciliar y notarios de MASC ¹¹ .
Fuente de información	La operación estadística de la conciliación en derecho tiene como fuente de información los registros administrativos de los centros de conciliación y operadores avalados, los cuales entre el 2007 y el 2015 fueron ingresados al Sistema de Información de la Conciliación (SIC) y desde 2016 el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición (SICAAC).
Cobertura geográfica	La cobertura geográfica de los registros administrativos de la conciliación en derecho es nacional, correspondiente a 454 centros de conciliación ubicados en 27 departamentos y 98 municipios, más los 6.324 funcionarios públicos habilitados por la ley para conciliar y notarios de MASC.
Periodo de referencia	El periodo de referencia es por semestre: el primer periodo corresponde a la información reportadas por los centros de conciliación y funcionarios habilitados para conciliar desde el primero de enero al treinta de junio y el segundo periodo de referencia corresponde a la información reportada desde el primero de julio al treinta y uno de diciembre, de acuerdo con el artículo 13, numeral 5 y artículo 15 de la ley 640 de 2001.
Periodo de recolección	Enero y julio, de acuerdo al artículo 13 numeral 5 de la Ley 640 de 2001 ¹² .

¹⁰ Datos con corte a octubre 31 de 2022

¹¹ Datos con corte a diciembre 01 de 2022

¹² De acuerdo con el Decreto 1829 del 2013 incorporado al Decreto 1069 de 2015 y con la entrada en vigencia del SICAAC mediante la Resolución 018 de 2016 y en aras de buenas prácticas se ha dispuesto que los centros de conciliación y los funcionarios habilitados para conciliar deberán hacer los registros al SICAAC desde su solicitud de la audiencia de conciliación y cuentan con cinco días posteriores a la celebración del audiencia de conciliación para terminar y registrar el resultado final en el aplicativo.



Medios de difusión y acceso

La difusión de las estadísticas se realiza en el portal web del Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición (SICAAC):
<https://www.sicaac.gov.co/Informacion/Estadistica>

B. Glosario

Las definiciones que se presentan a continuación, son tomadas de la “Metodología de la Operación Estadística de la Conciliación Extrajudicial en Derecho”.

Centro de conciliación. Es aquel autorizado por el Ministerio de Justicia y del Derecho para que preste el soporte operativo y administrativo requerido para el buen desarrollo de las funciones de los conciliadores y en especial para conocer de los procedimientos de negociación de deudas y convalidación de acuerdos privados de los que trata el Título 4 de la Sección 3 del Libro 3 del Código General del Proceso¹³.

Conciliación. Es un mecanismo alternativo de solución de conflictos por medio del cual, dos o más personas (naturales o jurídicas, de carácter privado, nacionales o extranjeras) gestionan por sí mismas, de manera voluntaria y con plenos efectos jurídicos, la solución de sus conflictos con la ayuda de un tercero neutral y calificado llamado conciliador¹⁴

Conciliación extrajudicial en derecho. Clase de conciliación en virtud de la cual dos o más personas con la intervención de un tercero denominado conciliador en derecho, resuelven de manera autónoma, libre y satisfactoria conflictos conciliables¹⁵

Conciliador extrajudicial en derecho. Abogado titulado, capacitado en conciliación extrajudicial en derecho e inscrito en un centro de conciliación autorizado por el Gobierno Nacional, salvo cuando se trate de conciliadores de centros de conciliación de consultorios jurídicos de las facultades de derecho y de los personeros municipales y de los notarios que no sean abogados titulados pero que en virtud de la ley se encuentran facultados para desempeñar labores de conciliación¹⁶

Operadores de la conciliación extrajudicial en derecho. Los conciliadores de los centros de conciliación, los servidores públicos habilitados por la ley para conciliar y los notarios¹⁷

Requisito de procedibilidad. En los asuntos susceptibles de conciliación, la Conciliación extrajudicial es requisito de procedibilidad para acudir ante las jurisdicciones: civil, contencioso administrativo y de familia, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley 1395 de 2010.

¹³ Decreto 1069 de 2015, artículo 2.1.2.1.

¹⁴ Decreto 1818 de 1998, Artículo 1 y Ley 446 de 1998, Artículo 64.

¹⁵ Ley 640 de 2001, Artículo 3.

¹⁶ Tomado de la Guía para aplicar la Justicia en Equidad: Criterios para conciliadores en Equidad y Jueces de Paz. MinJusticia, pág. 89 y la Norma técnica colombiana NTC 5906 de 2012, pág. 3.

¹⁷ Ley 640 de 2001, artículo 19.



Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición (SICAAC). Herramienta tecnológica administrada por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en la que los centros y las entidades avaladas, los servidores públicos habilitados por ley para conciliar y los notarios deberán registrar la información relacionada con el desarrollo de sus actividades en virtud de lo dispuesto en el capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1069 de 2015.

Tipología del conflicto. Hace referencia al estudio de los tipos de controversias que se presentan en la población objeto, para determinar la conveniencia y oportunidad de los servicios que ofrece el centro de conciliación u otro operador de la conciliación extrajudicial en derecho para solucionar dichos conflictos¹⁸.

¹⁸ Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.4.2.2.7. y Resolución 0220 de 2014, artículo 1.